



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-10-2024**  
PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LA GUARDERÍA ORDINARIA 001  
PARA EL AÑO 2024

Número de Contrato Interno:  
050GYR012N01024-009-00

**CONTRATO  
D4M0005**

CONTRATO **CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LA GUARDERÍA ORDINARIA 001 PARA EL AÑO 2024** CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. EDGAR JAVAN VARGAS SALAZAR**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **"EL INSTITUTO"** Y POR LA OTRA **PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS, S. A. DE C. V.**, COMPARECE EL **C. DAVID ALEJANDRO PÉREZ LÓPEZ** EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL, QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES:**

**I. "EL INSTITUTO" DECLARA:**

- I.1.** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y CONTRATAR SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

- I.2.** EL **DR. EDGAR JAVÁN VARGAS SALAZAR, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] ES EL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO; DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 144, FRACCIÓN XXIII Y XXXVI, 155 FRACCIÓN VI INCISOS A, B, Y C, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 5.3.16 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN REPRESENTACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 94,989, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2020, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO 24 DE LA CIUDAD DE MEXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NUMERO 98, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2020, BAJO LOS FOLIOS NÚMEROS 97-7-19022020-145406 Y 97-7-19022020-145637.

- I.3.** LA **MTRA. ELIZABETH JIMÉNEZ ZAMORA**, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES DE **"EL INSTITUTO"**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO EN EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-10-2024** QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO PO EL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1 del artículo 7.3 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Federal de Defensoría del Fisco y el artículo 7.3 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Federal de Defensoría del Fisco. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio: 020  
 La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o idoneidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos de tales requisitos, técnicos y/o contractuales.  
 URBANO LUI JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DESCENTRALIZADA REGIONAL COLIMA  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 IMSS  
 COL/31/02/2024/0020

SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-10-2024**  
PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LA GUARDERÍA ORDINARIA 001  
PARA EL AÑO 2024

Número de Contrato Interno:  
050GYR012N01024-009-00

**CONTRATO  
D4M0005**

SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DEL "PROVEEDOR", PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

- 1.4. EL ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGÜERZA** TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO ÁREA CONTRATANTE, EN EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-10-2024**, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.8 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.5. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-10-2024**, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE **LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LA GUARDERÍA ORDINARIA 001 PARA EL AÑO 2024.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 FRACCIÓN VI CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA, ASÍ COMO EN EL RESULTADO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES CORRESPONDIENTE A LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-10-2024.**

EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-10-2024**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 38, 46, 47, 48, 54 Y 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (L.A.A.S.P), EL ARTÍCULO 56 Y 84 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS RELATIVAS, (R.L.A.A.S.P), LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN LA MATERIA.

CON FECHA **10 DE ENERO DE 2024**, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL EN COLIMA, EMITIÓ EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO CITADO EN LA DECLARACION QUE ANTECEDE.

- 1.6. "EL INSTITUTO"** CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **42060801** DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO **000002256-2024** DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2023, POR EL IMPORTE DE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OCAO Regional Colima en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.2.1 puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio:  
 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedimientos los días requeridos, técnico y/o contratación.  
 OCAO/SEJ/DC/2024/00020  
 020  
 ÚRDANO J.E. CARRILLO ADMINISTRATIVA  
 DELEGACIONAL REGIONAL COLIMA  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 IMSS

SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



**2024**  
Felipe Carrillo  
DIRECTOR



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-10-2024**  
PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LA GUARDERÍA ORDINARIA 001  
PARA EL AÑO 2024

Número de Contrato Interno:  
050GYR012N01024-009-00

**CONTRATO  
D4M0005**

**\$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.),** SUSCRITO POR LA LICDA. GEORGINA SANCHEZ ALEGRÍA TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS.

**I.7.** PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **IMS421231145** CON DOMICILIO FISCAL ESTABLECIDO EN AVENIDA REFORMA 476, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

**I.8.** SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALLE ZARAGOZA N° 62, COLONIA CENTRO, C.P. 28000, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA.

**II. "EL PROVEEDOR" DECLARA:**

**II.1.** ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **9,053** DE FECHA **14 DE MAYO DE 2014**, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ROSARIO CHACON SANCHEZ, NOTARIA ADJUNTA DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DE LA HEROICA CIUDAD DE CHIAPA DE CORZO, CHIAPAS, MEXICO, CUYO TITULAR ES EL LICENCIADO JOSE FRANCISCO CHACON MARTINEZ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO **29357\*16** DE FECHA **02 DE JUNIO DE 2014**.

**II.2.** QUE SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, ES EL **C. DAVID ALEJANDRO PÉREZ LÓPEZ**, CON EL CARÁCTER DE GERENTE GENERAL, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **9,394** DE FECHA **06 DE FEBRERO DEL 2016**, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ROSARIO CHACON SANCHEZ, NOTARIA ADJUNTA DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DE LA HEROICA CIUDAD DE CHIAPA DE CORZO, CHIAPAS, MEXICO, CUYO TITULAR ES EL LICENCIADO JOSE FRANCISCO CHACON MARTINEZ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO **29357** DE FECHA **01 DE ABRIL DE 2016**. Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

**II.3.** DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES EN: PRESTACION DE SERVICIOS DE RESTAURANTE, COMEDOR Y BANQUETÉS; PRODUCCION, COMPRA Y VENTA DE ALIMENTOS PARA EL CONSUMO HUMANO ASÍ COMO LA DISTRIBUCION, EXPORTACION E IMPORTACION DE LOS MISMOS.

**II.4.** LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **POA140514730**.

**II.5.** CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

**II.6.** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE EN LOS PAGOS QUE SE DERIVAN DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO DE LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES

La medida jurídica es efectiva sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza por parte de la autoridad y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos de áreas requeridas, técnico y/o contractual.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.31, para efectos de su validez, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registran según el folio.

COLJSD/DC/2024/00 020

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE LEGACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
IMSS

SE TESTA REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-10-2024**  
PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LA GUARDERÍA ORDINARIA 001  
PARA EL AÑO 2024

Número de Contrato Interno:  
050GYR012N01024-009-00

**CONTRATO  
D4M0005**

Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

ASÍ MISMO DECLARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DEL INSTITUTO.

- II.7.** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NI ÉL, NI NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS LO CUAL SE CONSTATÓ POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 50, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 88, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.8.** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE **"EL INSTITUTO"**.
- II.9.** CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, **"EL PROVEEDOR"** EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- II.10.** QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE 7 AVENIDA SUR ORIENTE NÚMERO 1420, COLONIA CENTRO, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, C.P. 29000, TELÉFONO [REDACTED] CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED] PARA LOS EFECTOS DE NOTIFICACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 286-M DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- III.- "LAS PARTES" DECLARAN QUE:**
- III.1.** QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

La revisión jurídica se efectuó en presencia del personal de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COALD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1. del artículo 1.º del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

COJ/JSJ/D/2024/00-020

UNIDAD DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



4  
2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

SE TESTAN TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-10-2024**  
PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LA GUARDERÍA ORDINARIA 001  
PARA EL AÑO 2024

Número de Contrato Interno:  
050GYR012N01024-009-00

**CONTRATO  
D4M0005**

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LOS VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LA GUARDERÍA ORDINARIA 001 PARA EL AÑO 2024, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-10-2024, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO:**

**ANEXO 1 (UNO)** "REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES"

**ANEXO 2 (DOS)** "PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE"

**ANEXO 3 (TRES)** "FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

**ANEXO 4 (CUATRO)** "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE \$589,874.50 IVA TASA 0%, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 (UNO).**

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**TERCERA.- ANTICIPO.- PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR".**

**CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "LOS PROVEEDORES" LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN MONEDA NACIONAL, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA POR "EL INSTITUTO", CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.**

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, ESTO CONSIDERANDO QUE NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE O A LOS BIENES FACTURADOS, PARA LO CUAL ES NECESARIO QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE SE PRESENTE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS BIENES ENTREGADOS Y LOS PRECIOS UNITARIOS; ASIMISMO, DEBERÁ ACOMPAÑARSE CON LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y DEBIDAMENTE REQUISITADA.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTEN ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "LOS PROVEEDORES" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "LOS PROVEEDORES" PRESENTE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA CORREGIDO.

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre el procedimiento y/o movilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requerientes, técnico y/o contractante.  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OCAJ Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.31, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:  
 COL/SJSD/2024/000 020



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-10-2024  
PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LA GUARDERÍA ORDINARIA 001  
PARA EL AÑO 2024**

**Número de Contrato Interno:  
050GYR012N01024-009-00**

**CONTRATO  
D4M005**

EL TIEMPO QUE **"LOS PROVEEDORES"** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA **"LAASSP"**.

EL CFDI O FACTURA SE DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA CON LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO Y EL NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, EL DOCUMENTO QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SELLADO POR EL ÁREA DEL INSTITUTO EN LA QUE SE PRESTÓ ÉSTE, MISMO QUE DEBERÁ SER ENTREGADO EN EL SIGUIENTE DOMICILIO: ZARAGOZA NO. 62, COLONIA CENTRO, C. P. 28000, EN COLIMA, COLIMA.

EL INSTITUTO PAGARÁ AL PROVEEDOR, PREVIA VALIDACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LAS OFICINAS DE TESORERÍA DEL INSTITUTO, UBICADA EN LA DELEGACIÓN Y CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DE CADA UNA EN ESPECÍFICO, A LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBIDAMENTE REQUISITADA.

EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL INSTITUTO LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CLABE INTERBANCARIA [REDACTED] CUENTA [REDACTED] [REDACTED] BANCO MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO, A NOMBRE DE **PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS, S. A. DE C. V.**, EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTA CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE SU VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO CON CECOBAN.

ASIMISMO, EL INSTITUTO ACEPTARÁ DEL PROVEEDOR, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

LOS PROVEEDORES QUE PRESTEN SERVICIOS AL INSTITUTO, Y QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO AL PROVEEDOR; O PAGOS EN EXCESO POR EL SERVICIO PRESTADO, EL INSTITUTO SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY.

**"LOS PROVEEDORES"** DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** JUNTO CON EL CFDI RESPECTIVO, LA **"OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL"** VIGENTE Y POSITIVA, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA [HTTP://WWW.IMSS.GOB.MX/TRAMITES/CUMPLIMIENTO-OBLIGACIONES](http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones), EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR **"EL INSTITUTO"**. ASIMISMO, A PRESENTAR **"LA CONSTANCIA DE**

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o veracidad de los aspectos técnicos, económicos y/o demás circunstancias que determinan procedimientos que requieran los recursos humanos, técnicos y/o materiales.  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAJO Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.31. puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en registro bajo el folio:  
 COAJO/DC/2024/00 020

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO



SE TESTAN DATOS BANCARIOS: CUENTA, CLABE, E INSTITUCIÓN BANCARIA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

**2024**  
 Año de  
**Felipe Carrillo  
PUERTO**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-10-2024**  
PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LA GUARDERÍA ORDINARIA 001  
PARA EL AÑO 2024

Número de Contrato Interno:  
050GYR012N01024-009-00

**CONTRATO  
D4M0005**

**SITUACIÓN FISCAL EMITIDA POR EL INFONAVIT”; Y, “LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES” EMITIDA POR EL SAT, AMBAS POSITIVAS Y VIGENTES.**

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO DE LOS ACUERDOS ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ Y ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015, 03 DE ABRIL DE 2015 Y EL 30 DE MARZO DE 2020, RESPECTIVAMENTE.

**QUINTA.-**

**LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.-**

LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR “EL INSTITUTO” EN EL **ANEXO 1 Y 2 LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO).**

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN EL **ANEXO 2 (DOS)**, Y EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, “EL **PROVEEDOR**” CONTARÁ CON LOS PLAZOS QUE APLIQUEN A CADA SITUACIÓN, MISMOS QUE SE ESTABLECEN EN EL **ANEXO 2 (DOS)** DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA “EL INSTITUTO”.

**SEXTA.-**

**VIGENCIA.-** EL CONTRATO COMPRENDERÁ UNA VIGENCIA CONSIDERADA A PARTIR DEL **23 DE ENERO DE 2024 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, SIN PERJUICIO DE SU POSIBLE TERMINACIÓN ANTICIPADA, EN LOS TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN SU CLAUSULADO.

**SÉPTIMA.-**

**MODIFICACIONES DEL CONTRATO. “LAS PARTES”** ESTÁN DE ACUERDO EN QUE POR NECESIDADES DE “EL INSTITUTO” PODRÁ AMPLIARSE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA “**LAASSP**”, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL **20%** (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE. LO ANTERIOR, SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO PRINCIPAL. ASIMISMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 91 Y 92 DEL REGLAMENTO DE LA “**LAASSP**”, “**LOS PROVEEDORES**” DEBERÁ ENTREGAR LAS MODIFICACIONES RESPECTIVAS DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A “**EL INSTITUTO**”, SE PODRÁ MODIFICAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA FECHA O EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES. EN DICHO SUPUESTO, SE DEBERÁ FORMALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A “**EL INSTITUTO**”, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE “**LOS PROVEEDORES**”.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:  
 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los demás requisitos, técnica y/o conductante.  
 COL/BSJ/C2024/00-020

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
IMSS

7  
**2024**  
AÑO DE  
**Felipe Carrillo**  
PUERTO





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-10-2024  
PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LA GUARDERÍA ORDINARIA 001  
PARA EL AÑO 2024**

**Número de Contrato Interno:  
050GYR012N01024-009-00**

**CONTRATO  
D4M0005**

**OCTAVA.- GARANTÍA DE LOS BIENES.-**

LOS ALIMENTOS RECIBIDOS Y DEVUELTOS POR RECHAZO, DEBERÁN SER ENTREGADOS SEGÚN SEA EL CASO, **DURANTE EL TRANCURSO DEL DÍA DE ENTREGA, ANTES DE LAS 14:00 HRS** INDICANDO EN LA CORRESPONDIENTE ORDEN DE COMPRA QUE LOS ARTÍCULOS CORRESPONDEN A UN RECHAZO.

EL INSTITUTO DEVOLVERÁ LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- NO REÚNAN LOS CRITERIOS DE CALIDAD ESTABLECIDOS EN EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS.
  - NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE "CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN".
- NO SEAN DE LAS MARCAS OFERTADAS.
- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).
- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA "SOLICITUD DE VÍVERES A PROVEEDORES".
- CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN DE 24 HRS

**NOVENA.-**

**GARANTÍA(S) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTA CONTRATO MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** FIANZA, SEGURO DE CAUCIÓN O CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE, EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA). DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS **10 DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO**, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 3 (TRES)**.

LAS OBLIGACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA MEDIANTE CONTRATO, SE CONSIDERAN **DIVISIBLES** Y EN CONSECUENCIA, SE PACTA QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LIBERADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN QUE SEA EMITIDA POR ESCRITO, POR PARTE DEL INSTITUTO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS UMA (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN), **"LOS PROVEEDORES"** PODRÁ OTORGARSE MEDIANTE FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO, SIN CALCULARSE EL IVA, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o veracidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos los otros requisitos técnicos y/o contractuales.  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAJO Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en registro bajo el folio:  
 COU/JSJ/DC/2024/00-020

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCENTRALIZADA REGIONAL COLIMA  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-10-2024**  
PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LA GUARDERÍA ORDINARIA 001  
PARA EL AÑO 2024

Número de Contrato Interno:  
050GYR012N01024-009-00

**CONTRATO  
D4M0005**

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA TESORERÍA DE LA JEFATURA DE FINANZAS DE LA DELEGACIÓN REGIONAL COLIMA DEL IMSS.
- LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

DE NO CUMPLIR CON DICHA ENTREGA, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y REMITIR EL ASUNTO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE DETERMINE SI SE APLICAN LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN EL ARTÍCULO **60** FRACCIÓN **III** DE LA **"LAASSP"**.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE NINGUNA MANERA SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE **"LOS PROVEEDORES"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y DE NINGUNA MANERA IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN O EL REEMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE **INCREMENTO** AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O **MODIFICACIÓN** AL PLAZO, **"LOS PROVEEDORES"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO **91** DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

**"LOS PROVEEDORES"** ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA GARANTÍA EXPEDIDA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA INDEPENDIEMENTE DE QUE SE INTERPONGA CUALQUIER OTRO TIPO DE RECURSO ANTE INSTANCIAS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JUDICIAL, ASÍ COMO QUE PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS JUICIOS O RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGA CON RELACIÓN A DICHO CONTRATO, HASTA QUE SEA PRONUNCIADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

EL TRÁMITE DE LIBERACIÓN DE GARANTÍA, SE REALIZARÁ INMEDIATO A QUE SE EXTIENDA LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO **81**, FRACCIÓN **VIII** DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

CONSIDERANDO QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, CUANDO APLIQUE SE HAYA PREVISTO UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, SE EXCEPTÚA EL CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **48** ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA **"LAASSP"**, EN CONCORDANCIA CON LO SEÑALADO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO **86** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PARA ESTE CASO, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL **VEINTE POR CIENTO** DEL MONTO DE LOS BIENES

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.3.1. puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:  
 La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio, sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o movilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinan procedimientos de estas requerimientos, técnico y/o contractual.  
 COU/JSJ/DC/2024/00020

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-10-2024  
PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LA GUARDERÍA ORDINARIA 001  
PARA EL AÑO 2024**

**Número de Contrato Interno:  
050GYR012N01024-009-00**

**CONTRATO  
D4M0005**

ENTREGADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA.-**

**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.**

- a) ENTREGAR LOS BIENES O PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESPECÍFICOS CONFORME A LO REQUERIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- c) ASUMIR SU RESPONSABILIDAD ANTE CUALQUIER SITUACIÓN QUE PUDIERA GENERARSE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) NO DIFUNDIR A TERCEROS SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE "EL INSTITUTO" LA INFORMACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES A QUE HAYA LUGAR.
- e) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

**DÉCIMA PRIMERA.-**

**OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".**

- a) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "LOS PROVEEDORES" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS.
- b) SUFRAGAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA, POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.
- c) EXTENDER A "LOS PROVEEDORES", EN CASO DE QUE LO REQUIERA, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA SEGUNDA.-**

**ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" DESIGNA COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO A LA MTRA. ELIZABETH JIMÉNEZ ZAMORA, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES DE "EL INSTITUTO", INTERVIENEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO, EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-10-2024, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL ÓPTIMO CUMPLIMIENTO DEL MISMO, POR LO QUE INDICARÁ A "LOS PROVEEDORES" LAS OBSERVACIONES QUE SE ESTIMEN PERTINENTES, QUEDANDO ÉSTE OBLIGADO A CORREGIR LAS ANOMALÍAS QUE LE SEAN INDICADAS, ASÍ COMO DEFICIENCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O DE SU PERSONAL**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1, puntos 1 y 2 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:  
 La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos, los datos requeridos, técnica y/o contratación.

COLJES/DC/2024/06-020

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



10  
**2024**  
 AND  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-10-2024**  
PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LA GUARDERÍA ORDINARIA 001  
PARA EL AÑO 2024

Número de Contrato Interno:  
050GYR012N01024-009-00

**CONTRATO  
D4M0005**

ASIMISMO, **"EL INSTITUTO"** SÓLO ACEPTARÁ LA **ENTREGA DE BIENES** MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y AUTORIZARÁ EL PAGO DE LOS MISMOS PREVIA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESPECIFICADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS CORRESPONDIENTES ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

LA **ENTREGA DE BIENES** SERÁN RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; LA INSPECCIÓN CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

EN TAL VIRTUD, **"LOS PROVEEDORES"** MANIFIESTA EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD DE QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA **ENTREGA DE BIENES**, NO SE TENDRÁN POR ACEPTADOS POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**, A TRAVÉS ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, PODRÁ RECHAZARLOS SI NO REÚNEN LAS ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y EN SU ANEXO TÉCNICO, OBLIGÁNDOSE **"LOS PROVEEDORES"** EN ESTE SUPUESTO A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**.

**DÉCIMA  
TERCERA.-**

**PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.-**

EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN EL SUPUESTO SIGUIENTE: (CONSIDERAR LA UNIDAD DE MEDIDA DEL SERVICIO, CON OBJETO DE CUANTIFICAR EL MONTO DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO).

**a)** POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS HORARIOS PACTADOS DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES CONFORME AL PLAZO ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE COMPRA, SE APLICARÁ EL EQUIVALENTE AL 0.357% (CERO PUNTO TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE POR CIENTO), POR CADA TREINTA MINUTOS DE ATRASO, SIN EXCEDER EL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO), DIARIO SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, HASTA LAS 14:00 HORAS.

**b)** CUANDO TRANSCURRIDO EL HORARIO ESTIPULADO NO SE HUBIERA CUMPLIDO CON LA REPOSICIÓN O SE INCURRA EN INCUMPLIMIENTO CON DICHA REPOSICIÓN DE LOS BIENES, SE APLICARÁ EL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO SIN INCLUIR EL IVA, A PARTIR DE LA HORA SEÑALADA PARA SU RECEPCIÓN.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA AL CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.3.1 puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:  
 La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio, sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contractual.  
 COL/751/DC/2023-4/00-020

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



11  
**2024**  
Felipe Carrillo  
PUERTO



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-10-2024**  
PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LA GUARDERÍA ORDINARIA 001  
PARA EL AÑO 2024

Número de Contrato Interno:  
050GYR012N01024-009-00

**CONTRATO  
D4M0005**

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

POR LO ANTERIOR, EL PAGO DE LA ADQUISICIÓN O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI EL CONTRATO ES RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, ES DECIR, 10% DIEZ POR CIENTO AL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A FAVOR DE EL INSTITUTO, DEL PRESENTE CONTRATO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL MISMO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA **"LAASSP"**.

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL A QUE HACE REFERENCIA EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SE APLICARÁN ADEMÁS CUALQUIERA OTRA QUE LA **"LAASSP"** ESTABLEZCA.

ESTA PENA CONVENCIONAL NO DESCARTA QUE **"EL INSTITUTO"** EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO DETERMINE PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, CONSIDERANDO LA GRAVEDAD DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL MISMO PUDIERA OCASIONAR A LOS INTERESES DE **"EL INSTITUTO"**.

EN CASO QUE SEA NECESARIO LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

LA PENALIZACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A **"EL INSTITUTO"** POR EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE REALIZAR EL TRÁMITE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DE NOTIFICARLAS AL PARTICIPANTE GANADOR POR LOS INCUMPLIMIENTOS RESPECTIVOS ASÍ LO AMERITE EL CASO.

**DÉCIMA  
CUARTA.-**

**LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OCAJO Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.11. puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:  
 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o demás circunstancias que determinaron procedimientos los otros requerimientos técnico y/o contractuales.  
 COL/JSJ/DC/2024/00-020

UNIDAD DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO




12  
**2024**  
FELIPE CARRILLO  
PUERTO



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-10-2024  
PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LA GUARDERÍA ORDINARIA 001  
PARA EL AÑO 2024**

**Número de Contrato Interno:  
050GYR012N01024-009-00**

**CONTRATO  
D4M0005**

**DÉCIMA  
QUINTA.-**

**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.-**

PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

**DÉCIMA  
SEXTA.-**

**TRANSPORTE. "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN LOS ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA  
SÉPTIMA.-**

**IMPUESTOS Y DERECHOS.-** LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR EL PROVEEDOR CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

**"EL INSTITUTO"** SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

**DÉCIMA  
OCTAVA.-**

**PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

**"EL PROVEEDOR"** SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DE ÉSTE INSTRUMENTO JURÍDICO PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**, PARA LO CUAL DEBERÁ EXHIBIR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DESLINDANDO AL INSTITUTO DE TODA RESPONSABILIDAD.

**DÉCIMA  
NOVENA.-**

**DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR"** SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

**VIGÉSIMA.-**

**CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- "LAS PARTES"** ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los días, requisitos, técnico y/o contractualmente.  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento o la dispuesto en el numeral 7.31. puntos 1 y 6 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:  
 COA/051/DC/2024/00-020

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



13  
**2024**  
AÑO DE  
**Felipe Carrillo**  
PUERTO



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-10-2024**  
PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LA GUARDERÍA ORDINARIA 001  
PARA EL AÑO 2024

Número de Contrato Interno:  
050GYR012N01024-009-00

**CONTRATO  
D4M0005**

DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUICIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO

**VIGÉSIMA  
PRIMERA.-**

**TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "EL INSTITUTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO CON MOTIVO DE UNA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LO QUE BASTARÁ SEA COMUNICADO A **"EL PROVEEDOR"** CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO. EN ESTE CASO, **"EL INSTITUTO"** A SOLICITUD ESCRITA DE **"EL PROVEEDOR"** CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

**VIGÉSIMA  
SEGUNDA.-**

**RESCISIÓN. "EL INSTITUTO"** PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

- CONTRAVERNIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.
- SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA EL SUMINISTRO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO
- OMITIR SUMINISTRAR LOS BIENES EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

14  
**2024**  
Felipe Carrillo  
PUERTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OCAJ Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.1.1. puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio:  
 La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o veracidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos los creos/requisitos, técnico y/o contractuales.  
 COU/JSJ/DC/2024/00-020

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-10-2024**  
PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LA GUARDERÍA ORDINARIA 001  
PARA EL AÑO 2024

Número de Contrato Interno:  
050GYR012N01024-009-00

**CONTRATO  
D4M0005**

- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- h) EN CASO DE QUE COMPROBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- j) EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
- k) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- l) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- m) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", CUANDO SEA EXTRANJERO.**
- n) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 73, párrafo 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitador de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el presente el día:  
 La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás requisitos que determinan procedentes los derechos equivalentes, técnica y/o contratación.  
 COL/SJ/DC/2024/020

CAROLINA J. LÓPEZ-PAZ, I. UN. ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO



15  
2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-10-2024**  
PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LA GUARDERÍA ORDINARIA 001  
PARA EL AÑO 2024

Número de Contrato Interno:  
050GYR012N01024-009-00

**CONTRATO  
D4M0005**

**"EL INSTITUTO"** PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**.

CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS MENCIONADOS, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O RESCINDIRLO, SIENDO ESTA SITUACIÓN UNA FACULTAD POTESTATIVA.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** SERÁ RESPONSABLE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE CAUSE A **"EL INSTITUTO"**.

**QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.- "EL PROVEEDOR"** RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL INSTITUTO"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

**"EL PROVEEDOR"** ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"EL INSTITUTO"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE **"EL**

VIGÉSIMA  
TERCERA.-

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del cumplimiento de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los actos de adquisición, selección y contratación.  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAGD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.31.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio:  
 COJUS/DC/2024/00020  
 URBANO J. LÓPEZ, JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 IMSS

16  
**2024**  
AÑO DE  
**Felipe Carrillo**  
PUERTO



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



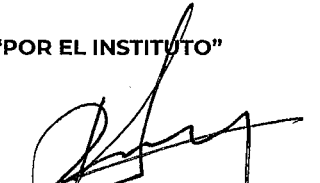
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-10-2024**  
PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LA GUARDERÍA ORDINARIA 001  
PARA EL AÑO 2024

Número de Contrato Interno:  
050GYR012N01024-009-00

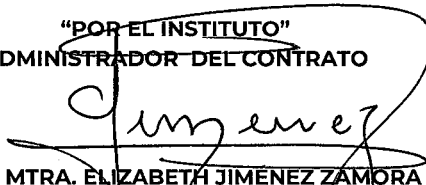
**CONTRATO  
D4M0005**

"POR EL INSTITUTO"


  
**DR. EDGAR JAVAN VARGAS SALAZAR**  
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL COLIMA.

FIRMA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE  
LEGAL EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS  
144, FRACCIONES XXIII Y XXXVI, 15ª FRACCIÓN  
VI, INCISOS A, B, Y C, EN RELACIÓN CON EL  
ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IV, INCISO A) DEL  
REGLAMENTO INTERIOR DEL IMSS.

"POR EL INSTITUTO"  
**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

  
**MTRA. ELIZABETH JIMÉNEZ ZAMORA**  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD  
EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y  
SOCIALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO  
EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL  
REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR  
PÚBLICO, NUMERALES 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13  
PRIMER PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y  
LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO  
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

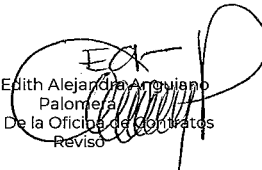
"POR EL INSTITUTO"

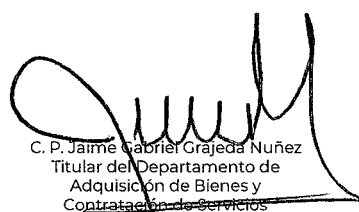
  
**ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGÜERZA.**  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÁREA CONTRATANTE EN  
TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2º FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"POR EL PROVEEDOR"  
**PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS, S. A. DE C. V.**

  
**C. DAVID ALEJANDRO PÉREZ LÓPEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL.

  
Licda. Tania Montserrat León  
Rebolledo.  
Líder de Proyecto  
Elaboró

  
Licda. Edith Alejandra Anguiano  
Palomea  
Titular. De la Oficina de Contratos  
Revisó

  
C. P. Jaime Gabriel Grajeda Nuñez  
Titular del Departamento de  
Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Valido

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de precios correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o modalidad de los aspectos técnicos, económicos y los servicios solicitados que determine procedimientos, sus otros requisitos, términos y/o contrataciones.  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAL Regional Colima en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.2.1, párrafo 1.º de la Norma de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo y Asesoría de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se refiere al registro de firmas de los señores:

CO/25012024/020

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
IMSS



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-10-2024  
PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LA GUARDERÍA ORDINARIA 001  
PARA EL AÑO 2024**

**Número de Contrato Interno:  
050GYR012N01024-009-00**

**CONTRATO  
D4M0005**

**PROVEEDOR**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

**VIGÉSIMA  
CUARTA.-**

**DISCREPANCIAS.- "LAS PARTES"** CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE RÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

**VIGÉSIMA  
QUINTA.-**

**CONCILIACIÓN.- "LAS PARTES"** ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

**VIGÉSIMA  
SEXTA.-**

**DOMICILIOS - "LAS PARTES"** SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

**VIGÉSIMA  
SÉPTIMA.-**

**LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES"** SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SUMINISTRO DE BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

**VIGÉSIMA  
OCTAVA.-**

**JURISDICCIÓN.- LAS PARTES** CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO **"EL INSTITUTO"** COMO **"LOS PROVEEDORES"**, PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADOS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEXTUPPLICADO, EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EL DÍA **23 DE ENERO DE 2024**.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento o la dispuesto en el numeral 2.11, puntos 1 y 5, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:  
 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los áreas requeridas, técnica y/o contractual.  
 COLJSL/DC/2024/00020

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO



17  
2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-10-2024**

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LA GUARDERÍA ORDINARIA 001 PARA EL AÑO 2024

Número de Contrato Interno:  
050GYR012ND1024-009-00

**CONTRATO  
D4M0005**

**ANEXO 1 (UNO)  
REQUERIMIENTO ASIGNADO Y  
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES**

**PROVEEDOR: PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V.**

NUM	GPO	GEN	ESP	NOMBRE GENÉRICO	UNI	PRESENTACIÓN	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDA D REQUERID A	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OFERTADO
<b>L: CARNE Y HUEVO</b>											
1	480	101	0200	LOMO DE CERDO	KG	Peso por ración de 120 g ± 30 g. A granel en bolsas de polietileno o en charolas de plástico de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, con 18 almohadilla absorbente en la parte inferior, en paquetes no mayores de 5 kg, cubiertos con película plástica, preferentemente materiales biodegradables y muestra etiquetada con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	TIF	MÉXICO	140	\$ 150.00	\$ 21,000.00
2	480	107	0300	PECHUGA DE POLLO	KG	Fresco a granel entera o partida en dos en bandejas de plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja	TIF	MÉXICO	200	\$ 180.00	\$ 36,000.00

192



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a la dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:  
La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los áreas requerientes, técnica y/o contratante.





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-10-2024**

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LA GUARDERÍA ORDINARIA 001 PARA EL AÑO 2024

Número de Contrato Interno:  
050GYR012N01024-009-00

**CONTRATO  
D4M0005**

**ANEXO 1 (UNO)  
REQUERIMIENTO ASIGNADO Y  
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES**

					de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.					
3	480	107	0303	PECHUGA DE POLLO MOLIDA	Bistec o bistec aplanado; peso por ración de 90 g ± 30 g. Separados entre sí por papel glassine. Entera, trozo, tiras, picada o molida; peso por ración de 90 g ± 30 g. Con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unícel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestren etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de	KG	TIF	MÉXICO	35	\$ 180.00 \$ 6,300.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio:

COL/JSJ/DC/2024/00 020

La revisión jurídica se efectuó sin prejuizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaran procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-10-2024**  
PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LA GUARDERÍA ORDINARIA 001 PARA EL AÑO 2024

Número de Contrato Interno:  
050GYR012N01024-009-00

**CONTRATO  
D4M0005**

**ANEXO 1 (UNO)**

**REQUERIMIENTO ASIGNADO Y  
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES**

4	480	107	0400	KG	<p>procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.</p> <p>Peso por pieza de 160 g ± 30 g. Fresco a granel en piezas, en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción, transportada entre hielos dentro de bandeja de 199</p> <p>plástico reutilizable limpia. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).</p> <p>Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.</p> <p>Peso por ración de 120 g ± 30 g Fresco a granel en bistec aplinado separados entre sí por papel glassine, con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unícel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con:</p>	TIF	MÉXICO	8	\$ 105.00	\$ 840.00
5	480	108	0200	KG	<p>procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.</p> <p>Peso por pieza de 160 g ± 30 g. Fresco a granel en piezas, en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción, transportada entre hielos dentro de bandeja de 199</p> <p>plástico reutilizable limpia. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).</p> <p>Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.</p> <p>Peso por ración de 120 g ± 30 g Fresco a granel en bistec aplinado separados entre sí por papel glassine, con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unícel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con:</p>	TIF	MÉXICO	110	\$ 234.00	\$ 25,740.00



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

COL/153/DC/2024/fo.020

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes los áreas requerientes, técnica y/o contratante.





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y

Contratación de Servicios

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-10-2024**

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LA GUARDERÍA ORDINARIA 001 PARA EL AÑO 2024

Número de Contrato Interno:  
050CYR012N01024-009-00

**CONTRATO  
D4M0005**

**ANEXO 1 (UNO)**

**REQUERIMIENTO ASIGNADO Y**

**DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES**

6	480	108	0500	KG	CUETE DE PIERNA DE RES	<p>nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramoje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País), preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.</p> <p>Peso por ración de 120 g ± 30 g Fresco a granel en bistec aplanado separados entre sí por papel glassine, con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unícel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con:</p> <p>nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramoje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País), preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.</p> <p>Peso por ración de 120 g ± 30 g. Fresco a granel en trozo o medallón con raciones individuales en charolas de unícel o plástico reutilizable,</p>	TIF	MÉXICO	15	\$ 247.00	\$ 3,705.00
7	480	108	0300	KG	CHAMBARET E DE RES	<p>nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramoje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País), preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.</p> <p>Peso por ración de 120 g ± 30 g. Fresco a granel en trozo o medallón con raciones individuales en charolas de unícel o plástico reutilizable,</p>	TIF	MÉXICO	12	\$ 190.00	\$ 2,280.00

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaran procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

COLJ/SJ/DC/2024/00 020





GOBIERNO DE MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-10-2024

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LA GUARDERÍA ORDINARIA 001 PARA EL AÑO 2024.

Número de Contrato Interno  
050GYR012N01024-009-00

CONTRATO  
D4M0005

ANEXO 1 (UNO)

REQUERIMIENTO ASIGNADO Y  
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES

8	480	108	0600	FALDA DE RES	KG	<p>cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestre la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, consérvase el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.</p> <p>Peso por ración de 120 g ± 30 g. Fresco a granel en trozo o medallón con raciones individuales en charolas de unicel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestre la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos,</p>	TIF	MÉXICO	18	\$	234.00	\$	4,212.00
---	-----	-----	------	--------------	----	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----	--------	----	----	--------	----	----------

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el folio:

COI/USJ/DC/2024/00020

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaran procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-10-2024**

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LA GUARDERÍA ORDINARIA 001 PARA EL AÑO 2024

Número de Contrato Interno:  
050CYR012N01024-009-00

**CONTRATO  
D4M0005**

**ANEXO 1 (UNO)  
REQUERIMIENTO ASIGNADO Y  
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES**

9	480	108	0700	PULPA DE RES EN TROZO	KG	gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País), Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente. Peso por ración de 120 g ± 30 g Fresco a granel en trozo o medallón con raciones individuales en charolas de unicel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País), Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente. Peso por ración de 90 g ± 30 g Fresco a granel en tiras, picada o molida; en bolsa	TIF	MÉXICO	35	\$ 234.00	\$ 8,190.00
10	480	108	0701	PULPA DE RES MOLIDA	KG	de plástico que facilite el pesaje en su recepción. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable	TIF	MÉXICO	120	\$ 234.00	\$ 28,080.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

COL/JSJ/DC/2024/00 020

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.







GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-10-2024  
PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LA GUARDERÍA ORDINARIA 001 PARA EL AÑO 2024

Número de Contrato Interno:  
050GYR012N01024-009-00

CONTRATO  
D4M0005

ANEXO 1 (JUNO)

REQUERIMIENTO ASIGNADO Y  
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES

19	480	701	0100	CREMA ENTERA	KG	Envase de plástico o polietileno con sello hermético, de 180 g a 1000 g, resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, evite su contaminación y no altere calidad ni características sensoriales, etiquetada conforme a los criterios de calidad.	LALA	MÉXICO	100	\$ 92.00	\$ 9,200.00
<b>3.- ABARROTES</b>											
<b>A) PRODUCTOS DE PESCA</b>											
20	480	106	0102	ATÚN EN ACUA	KG	Peso por ración de 60 ± 30 g. Latas de 140 a 1880 g peso neto y masa drenada de 100g a 1350 en trozo de lomo o lonja, de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz, transportar en taras de plástico, que cada lata muestre etiqueta con: lista de ingredientes (que no contenga masa o peso drenado, nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, consérvese el producto en lugar fresco, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	TUNY <td>MÉXICO <td>100 <td>\$ 190.00 <td>\$ 19,000.00</td> </td></td></td>	MÉXICO <td>100 <td>\$ 190.00 <td>\$ 19,000.00</td> </td></td>	100 <td>\$ 190.00 <td>\$ 19,000.00</td> </td>	\$ 190.00 <td>\$ 19,000.00</td>	\$ 19,000.00
<b>B) FRUTAS Y VEGETALES</b>											
										\$ 19,000.00	
										\$ 556,631.00	

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los áreas requerientes, técnica y/o contratante.

COL/53/DC/2024/00020



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-10-2024**

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LA GUARDERÍA ORDINARIA 001 PARA EL AÑO 2024

Número de Contrato Interno:  
 050GYR012N01024-009-00

**CONTRATO  
 D4M0005**

**ANEXO 1 (UNO)**

**REQUERIMIENTO ASIGNADO Y**

**DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES**

PROCESADOS	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES	NACIONALIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
21	UVA PROCESADA DESHIDRATADA (Uva pasa)	MÉXICO	8	\$ 97.50	\$ 780.00
22	CHAMPINÓN ENVASADO REBANADO	MÉXICO	4	\$ 98.00	\$ 392.00
23	CHICHARO PROCESADO ENVASADO	MÉXICO	4	\$ 65.00	\$ 260.00
24	JITOMATE PROCESADO EN PURE	MÉXICO	12	\$ 38.00	\$ 456.00
					<b>\$1,888.00</b>
29	ALUBIAS	MÉXICO	19	\$ 76.00	\$ 1,444.00
30	FRIJOL BAYO	MÉXICO	75	\$ 55.00	\$ 4,125.00
31	FRIJOL NEGRO	MÉXICO	8	\$ 49.00	\$ 392.00
32	GARBANZO	MÉXICO	30	\$ 91.00	\$ 2,730.00
33	HABA SECA	MÉXICO	8	\$ 156.00	\$ 1,248.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

COL/SJ/DC/2024/00020

La revisión jurídica se efectuó sin prejuizo sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los áreas requerientes, técnica y/o contratante.





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-10-2024  
PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LA GUARDERÍA ORDINARIA 001 PARA EL AÑO 2024

Número de Contrato Interno:  
050GYR012N1024-009-00

CONTRATO  
D4M0005

ANEXO 1 (UNO)  
REQUERIMIENTO ASIGNADO Y  
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES

	480	504	0100	LENTEJA	KG			GREAT VALUE	MÉXICO	12	\$	73.00	\$	876.00
34							Bolsa de polietileno de 500 a 1000 g.							\$10,815.00
				EJ GRASAS										
35	480	702	0106	ACEITE DE CANOLA	LT		Envase de 900 ml a 3.700 ml, de plástico que no altere las propiedades químicas del producto. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	CANOIL	MÉXICO	130	\$	65.00	\$	8,450.00
36	480	702	0105	ACEITE DE OLIVA	LT		Envase de 250 a 3000 ml, de lata, plástico o vidrio que no altere las propiedades físicas y químicas del producto. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	GALAVIZ	MÉXICO	35	\$	152.00	\$	5,320.00
37	480	703	0100	MAYONESA	KG		En frasco de vidrio o de plástico, con capacidades de 390 a 3800 g.	HELLMANNS	MÉXICO	12	\$	94.00	\$	1,128.00
38	480	704	0301	CREMA DE CACAHUATE	KG		Deberá ser en envase pet. con propiedades inertes de barrera de material que ayude a mantener la vida útil de producto. Contenido neto 350 a 450 g	GREAT VALUE	MÉXICO	8	\$	165.00	\$	1,320.00
				F) CONDIMENTOS Y SABORIZANTES										\$16,218.00
39	480	802	0400	CANELA EN RAJA	KG		A granel por gramos, en bolsa de plástico sellada o envasada en frasco de vidrio con capacidad de 100 g a	MI CAMPO	MÉXICO	2	\$	526.00	\$	1,052.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a la dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

COL053DC/2024/00020

La revisión jurídica se efectuó sin prejuizo sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los áreas requerientes, técnica y/o contratante.





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-10-2024  
PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LA GUARDERÍA ORDINARIA 001 PARA EL AÑO 2024

Número de Contrato Interno:  
050CYR012N01024-009-00

CONTRATO  
D4M0005

ANEXO 1 (UNO)  
REQUERIMIENTO ASIGNADO Y  
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES

40	480	802	0500	CLAVO ENTERO	KG	500 g, plástico o en bolsa de polietileno, de marca registrada y autorizada.	NACIONA L	MÉXICO	1	\$ 351.00	\$ 351.00
41	480	802	0800	OREGANO EN HOJA	KG	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico o envasado en frasco de vidrio, plástico o en bolsa de poliestireno y capacidad de 100g a 500g, de marca registrada y autorizada.	NACIONA L	MÉXICO	1	\$ 143.00	\$ 143.00
42	480	802	0900	PIMIENTA NEGRA ENTERA	KG	A granel, por peso en gramos. Envasada en frasco de vidrio o plástico o bolsa de plástico de 40 a 100 g, de marca registrada y autorizada.	NACIONA L	MÉXICO	1	\$ 162.50	\$ 162.50
43	480	808	0200	SAL REFINADA YODATADA	KG	En bolsa de plástico o bote de plástico tipo salero para protegerla de la humedad, de 1000g; individual en sobre de 1g.	NACIONA L	MÉXICO	45	\$ 27.00	\$ 1,215.00
<b>4.- FRUTAS Y VEGETALES EN SU ESTADO NATURAL</b>											
<b>A) FRUTAS</b>											
44	480	301	0600	DURAZNO (Melocoton)	KG	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y cartón con tapa.	NACIONA L	MÉXICO	12	\$ 110.00	\$ 1,320.00
45	480	301	1000	GUAYABA	KG	A granel, por kilogramos en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable.	NACIONA L	MÉXICO	35	\$ 40.00	\$ 1,400.00
46	480	301	1100	JICAMA	KG	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	NACIONA L	MÉXICO	22	\$ 24.00	\$ 528.00
47	480	301	1300	LIMON AGRIO	KG	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	NACIONA L	MÉXICO	45	\$ 35.00	\$ 1,575.00





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-10-2024**

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LA GUARDERÍA ORDINARIA 001 PARA EL AÑO 2024.

Número de Contrato Interno:  
050GYR012N01024-009-00

CONTRATO  
D4M0005

**ANEXO I (UNO)  
REQUERIMIENTO ASIGNADO Y  
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES**

48	480	301	1600	MANDARINA	KG	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con no mayor a 10 kg.	NACIONA L	MÉXICO	10	\$	\$ 37.00	\$	370.00
49	480	301	1701	MANGO ATAULFO	KG	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con no mayor a 10 kg.	NACIONA L	MÉXICO	38	\$	\$ 82.00	\$	3,116.00
50	480	301	1703	MANGO PARAISO O PETACON	KG	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con no mayor a 10 kg.	NACIONA L	MÉXICO	38	\$	\$ 35.00	\$	1,330.00
51	480	301	1803	MANZANA STARKING	KG	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y cartón con tapa.	NACIONA L	MÉXICO	100	\$	\$ 55.00	\$	5,500.00
52	480	301	1802	MANZANA RED DELICIOUS	KG	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y cartón con tapa.	NACIONA L	MÉXICO	60	\$	\$ 65.00	\$	3,900.00
53	480	301	1901	MELON CHINO	KG	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	NACIONA L	MÉXICO	900	\$	\$ 40.00	\$	36,000.00
54	480	301	2000	NARANJA	KG	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	NACIONA L	MÉXICO	250	\$	\$ 17.00	\$	4,250.00
55	480	301	2101	PAPAYA AMARILLA	KG	A granel, peso en kilogramos, cada pieza envuelta en almohadilla acolchonada o esponja plástica dentro de bandeja o tara de plástico reutilizable.	NACIONA L	MÉXICO	375	\$	\$ 30.00	\$	11,250.00
56	480	301	2102	PAPAYA ROJA	KG	A granel, peso en kilogramos, cada pieza envuelta en almohadilla acolchonada o esponja plástica dentro de bandeja o tara de plástico reutilizable.	NACIONA L	MÉXICO	500	\$	\$ 30.00	\$	15,000.00
57	480	301	2203	PERA MOTA	KG	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y cartón con tapa.	NACIONA L	MÉXICO	90	\$	\$ 58.50	\$	5,265.00
58	480	301	2400	PIÑA	KG	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	NACIONA L	MÉXICO	1,250	\$	\$ 35.00	\$	43,750.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

COL/BSJ/DC/2024/00-020

La revisión jurídica se efectuó sin prejuizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los áreas requerientes, técnica y/o contratante.



licitación pública nacional electrónica número LA-50-GYR-050GYR012-N-10-2024

para la adquisición de víveres con entrega y distribución en la guardería ordinaria 001 para el año 2024

Número de Contrato interno: 050GYR012N01024-009-00

CONTRATO D4M0005

ANEXO 1 (UNO)  
REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES

59	480	301	2505	PLATANO TABASCO	KG	A granel, peso en kilogramos en caja de cartón corrugado de doble pared.	NACIONA L	MÉXICO	825	\$	19.00	\$	15,675.00
60	480	301	2600	SANDIA	KG	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	NACIONA L	MÉXICO	1,200	\$	19.00	\$	22,800.00
				<b>B) VEGETALES</b>									<b>\$173,029.00</b>
61	480	302	0203	AGUACATE VERDE	KG	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, cuando sean cantidades menores de 5 Kg. Caja de plástico con separadores de cartón corrugado (cuando sean cantidades mayores de 5 Kg.)	NACIONA L	MÉXICO	65	\$	84.50	\$	5,492.50
62	480	302	0100	ACELGA	KG	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.).	NACIONA L	MÉXICO	30	\$	78.00	\$	2,340.00
63	480	302	0300	APIO	KG	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico adecuado al tamaño o peso del alimento.	NACIONA L	MÉXICO	30	\$	30.00	\$	900.00
64	480	302	0400	BETABEL	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso.	NACIONA L	MÉXICO	12	\$	91.00	\$	1,092.00
65	480	302	0500	BROCOLI	KG	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño	NACIONA L	MÉXICO	75	\$	32.50	\$	2,437.50



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-10-2024**

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LA GUARDERÍA ORDINARIA 001 PARA EL AÑO 2024

Número de Contrato Interno:  
050GYR012N1024-009-00

**CONTRATO  
D4M0005**

**ANEXO 1 (UNO)**

**REQUERIMIENTO ASIGNADO Y  
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES**

66	480	302	0602	CALABACITA ITALIANA	KG	adecuado.	NACIONA L	MÉXICO	170	\$	29.00	\$	4,930.00
67	480	302	0802	CAMOTE	KG	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	NACIONA L	MÉXICO	120	\$	35.00	\$	4,200.00
68	480	302	0901	CEBOLLA BLANCA	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado.	NACIONA L	MÉXICO	170	\$	44.00	\$	7,480.00
69	480	302	1701	COL BLANCA	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	NACIONA L	MÉXICO	12	\$	15.00	\$	180.00
70	480	302	1801	COLIFLOR	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado.	NACIONA L	MÉXICO	30	\$	24.00	\$	720.00
71	480	302	1102	CHAYOTE SIN ESPINAS	KG	Reja de plástico en bolsas de polietileno	NACIONA L	MÉXICO	220	\$	28.00	\$	6,160.00
72	480	302	1001	CHAMPIÑON	KG	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico u otro material impermeable de tamaño adecuado.	NACIONA L	MÉXICO	55	\$	115.00	\$	6,325.00
73	480	302	1201	CHICHARO LIMPIO	KG	A granel, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico y cajas de madera de tamaño adecuado; como chicharo limpio en charola de unicej, por peso en kilogramo, envuelta con	NACIONA L	MÉXICO	75	\$	105.00	\$	7,875.00

La revisión jurídica se efectuó sin prejuizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

COL151/DC/2024/00020





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-10-2024**

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LA GUARDERÍA ORDINARIA 001 PARA EL AÑO 2024

Número de Contrato Interno:  
050GYR012N01024-009-00

**CONTRATO  
D4M0005**

**ANEXO 1 (UNO)  
REQUERIMIENTO ASIGNADO Y  
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES**

74	480	302	1900	EJOTE	KG	papel lega pack. A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado.	NACIONA L	MÉXICO	40	\$ 29.00	\$ 1,160.00
75	480	302	2002	GRANO DE ELOTE NATURAL	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado.	NACIONA L	MÉXICO	140	\$ 59.00	\$ 8,260.00
76	480	302	2101	ESPINACA FRESCA	KG	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso. (Sin rebasar los 15 Kg.).	NACIONA L	MÉXICO	40	\$ 33.00	\$ 1,320.00
77	480	302	2401	JITOMATE BOLA	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de cartón o plástico de tamaño adecuado al peso.	NACIONA L	MÉXICO	850	\$ 48.00	\$ 40,800.00
78	480	302	2800	NOPAL	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso.	NACIONA L	MÉXICO	60	\$ 58.50	\$ 3,510.00
79	480	302	2902	PAPA BLANCA	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso.	NACIONA L	MÉXICO	530	\$ 37.00	\$ 19,610.00
80	480	302	3000	PEPINO	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en	NACIONA L	MÉXICO	45	\$ 17.00	\$ 765.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

COL/JSJ/DC/2024/00020

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los áreas requerientes, técnica y/o contratante.





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-10-2024  
PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LA GUARDERÍA ORDINARIA 001 PARA EL AÑO 2024.

Número de Contrato Interno:  
050GYR012N01024-009-00

CONTRATO  
D4M0005

ANEXO 1 (UNO)

REQUERIMIENTO ASIGNADO Y  
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES

81	480	302	3101	PIMIENTO MORRON FRESCO	KG	de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso, máximo 15 kg.	NACIONA L	MÉXICO	70	\$ 63.00	\$ 4,410.00
82	480	302	3200	PORO	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso.	NACIONA L	MÉXICO	8	\$ 52.00	\$ 416.00
83	480	302	3600	TOMATE VERDE	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de cartón o tamaño adecuado al peso.	NACIONA L	MÉXICO	85	\$ 33.00	\$ 2,805.00
84	480	302	3900	ZANAHORIA	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso.	NACIONA L	MÉXICO	310	\$ 19.00	\$ 5,890.00
				<b>C) HIERBAS Y HOJAS</b>							<b>\$139,078.00</b>
85	480	802	0100	AJO EN BULBO	KG	A granel, por kilogramo, en bolsa de plástico perforada.	NACIONA L	MÉXICO	10	\$ 80.00	\$ 800.00
86	480	805	0600	PEREJIL	KG	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada.	NACIONA L	MÉXICO	5	\$ 40.00	\$ 200.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 73.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

COL/JSJ/DC/2024/fo020

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-10-2024  
PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LA GUARDERÍA ORDINARIA 001 PARA EL AÑO 2024

Número de Contrato Interno:  
050CYR012N01024-009-00

CONTRATO  
D4M0005

ANEXO 1 (UNO)  
REQUERIMIENTO ASIGNADO Y  
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES

87	480	805	0100	CILANTRO	KG	A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada.	NACIONA L	MÉXICO	13	\$	35.00	\$	455.00	
<b>5. PRODUCTOS DE MAÍZ Y TRIGO</b>														
88	480	405	0600	TORTILLA DE MAÍZ	KG	A granel por peso en gramos o empacada en bolsa de polietileno de 500 g a 1000 g.	NACIONA L			\$	38.00	\$	14,250.00	
89	480	406	1800	PAN MOLIDO	KG	Bolsa de polipropileno. Con gramaje de 210 g a 1000 g. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	BIMBO	MÉXICO	375	\$	180.00	\$	1,440.00	
90	480	406	1200	PAN BOLILLO INTECRAL	KG	Por pieza de 45g a 60g o de 30 g a 45 g (para pacientes) en caja de cartón o plástico, cubiertas con papel glasine para evitar la modificación de textura.	NACIONA L	MÉXICO	8	\$	5.00	\$	600.00	
91	480	406	2400	PASTEL	KG	A granel por peso en gramos, envuelto con tiras de cartón y papel.	NACIONA L	MÉXICO	120	\$	145.00	\$	1,450.00	
92	480	406	2500	ROSCA DE REYES	KG	A granel por peso en gramos, en caja de cartón o plástico, con envolturas con papel glasine que evite la modificación de textura.	NACIONA L	MÉXICO	10	\$	175.00	\$	2,100.00	
										SUBTOTAL		\$	<b>\$19,840.00</b>	
										I.V.A.			\$	<b>\$589,874.50</b>
										TOTAL			\$	<b>\$589,874.50</b>

IMPORTE DEL CONTRATO.- \$589,874.50 (QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M. N.) IVA TASA 0%.  
IMPORTE DE LA FIANZA.- \$58,987.45 (CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 45/100)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-10-2024  
PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LA GUARDERÍA ORDINARIA 001 PARA EL AÑO 2024  
Número de Contrato Interno: 050GYR012IND1024-009-00

CONTRATO  
D4M0005  
ANEXO 1 (UNO)  
REQUERIMIENTO ASIGNADO Y  
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL PERIODO DEL 23 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024 CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LA GUARDERÍA ORDINARIA 1 IMSS COLIMA

NÚMERO	GP	CE	ESP	CLAVE	NOMBRE	UNID	PRESENTACIÓN	CANTMIN	CANTMAX
M	O	N	ES	CUCOP	GENÉRICO				
1-CARNE Y HUEVO									
1	480	101	020	22100137	LOMO DE CERDO	KG	PESO POR RACIÓN DE 120 G ± 30 G. A GRANEL EN BOLSAS DE POLIETILENO O EN CHAROLAS DE PLÁSTICO DE TIPO SANITARIO, ELABORADO CON MATERIALES INOCUOS Y RESISTENTES, CON ALMOHADILLA ABSORBENTE EN LA PARTE INFERIOR, EN PAQUETES NO MAYORES DE 5 KG, CUBIERTOS CON PELÍCULA PLÁSTICA, PREFERENTEMENTE MATERIALES BIODEGRADABLES Y MUESTRE ETIQUETA CON: NOMBRE DE LA EMPRESA, NÚMERO DE CERTIFICADO DE "TIPO INSPECCIÓN FEDERAL" (TIF), NOMBRE GENÉRICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, GRAMAJE POR RACIÓN, CONSERVESE EL PRODUCTO EN REFRIGERACIÓN O CONGELACIÓN SEGÚN CORRESPONDA, LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, LUGAR DE PROCEDENCIA (PAÍS). ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACIÓN Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	56	140
2	480	107	030	22100236	PECHUGA DE POLLO	KG	FRESCO A GRANEL ENTERA O PARTIDA EN DOS EN BANDEJAS DE PLÁSTICO REUTILIZABLE CUBIERTAS CON POLIETILENO, PREFERENTEMENTE MATERIALES BIODEGRADABLES, CADA PAQUETE CON UN PESO NO MAYOR A 5 KG, TRANSPORTADA ENTRE HIELO DENTRO DE BANDEJA DE PLÁSTICO REUTILIZABLE LIMPIA, A UNA TEMPERATURA DE 2 - 4 °C EN SU CENTRO TÉRMICO Y MUESTRE ETIQUETA CON: NOMBRE DE LA EMPRESA, NÚMERO DE CERTIFICADO DE "TIPO INSPECCIÓN FEDERAL" (TIF), NOMBRE GENÉRICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN	80	200

La revisión jurídica se efectuó sin prejuizo sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

COL/SJ/DC/2024/00020

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-10-2024**

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LA GUARDERÍA ORDINARIA 001 PARA EL AÑO 2024

Número de Contrato Interno:  
050GYR012N01024-009-00

**CONTRATO  
D4M0005**

**ANEXO 1 (UNO)  
REQUERIMIENTO ASIGNADO Y  
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES**

3	480	107	030	2210023	6	KG	<p>KILOGRAMOS, GRAMAJE POR RACIÓN, CONSERVASE EL PRODUCTO EN REFRIGERACIÓN O CONGELACIÓN SEGÚN CORRESPONDA, LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, LUGAR DE PROCEDENCIA (PAÍS), ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACIÓN Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.</p> <p>BISTECK O BISTECK APLANADO; PESO POR RACIÓN DE 90 G ± 30 G. SEPARADOS ENTRE SÍ POR PAPEL GLASSINE. ENTERA, TROZO, TIRAS, PICADA O MOLIDA; PESO POR RACIÓN DE 90 G ± 30 G</p> <p>CON ALMOHADILLA ABSORBENTE EN LA PARTE INFERIOR DE CHAROLAS DE UNICEL O PLÁSTICO</p> <p>REUTILIZABLE CUBIERTAS CON POLIETILENO, PREFERENTEMENTE MATERIALES BIODEGRADABLES. CADA PAQUETE CON UN PESO NO MAYOR A 5 KG, TRANSPORTADA ENTRE HIELO DENTRO DE BANDEJA DE PLÁSTICO REUTILIZABLE LIMPIA, A UNA TEMPERATURA DE 2 - 4 °C EN SU CENTRO TÉRMICO Y MUESTREN ETIQUETA CON: NOMBRE DE LA EMPRESA, NÚMERO DE CERTIFICADO DE "TIPO INSPECCIÓN FEDERAL" (TIF), NOMBRE GENÉRICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS; GRAMAJE POR RACIÓN, CONSERVASE EL PRODUCTO EN REFRIGERACIÓN O CONGELACIÓN SEGÚN CORRESPONDA, LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, LUGAR DE PROCEDENCIA (PAÍS), ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACIÓN Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.</p> <p>PESO POR PIEZA DE 160 G ± 30 G. FRESCO A GRANEL EN PIEZAS, EN BOLSA DE PLÁSTICO QUE FACILITE EL PESAJE EN SU RECEPCIÓN, TRANSPORTADA ENTRE HIELOS DENTRO DE BANDEJA DE 199</p>	14	35
4	480	107	040	2210023	6	KG	<p>PIERNA O MUSLO DE POLLO</p> <p>PLÁSTICO REUTILIZABLE LIMPIA, CADA PAQUETE CON UN PESO NO MAYOR A 5 KG, A UNA TEMPERATURA DE 2 - 4 °C EN SU CENTRO TÉRMICO Y MUESTRE ETIQUETA CON: NOMBRE DE LA EMPRESA, NÚMERO DE CERTIFICADO DE "TIPO INSPECCIÓN FEDERAL" (TIF), NOMBRE GENÉRICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, GRAMAJE POR RACIÓN, CONSERVASE EL PRODUCTO EN REFRIGERACIÓN O CONGELACIÓN SEGÚN CORRESPONDA, LOTE.</p> <p>FECHA DE CADUCIDAD, LUGAR DE PROCEDENCIA (PAÍS), ESPECIFICACIONES DE CALIDAD,</p>	4	8



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-10-2024**

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LA GUARDERÍA ORDINARIA 001 PARA EL AÑO 2024

Número de Contrato Interno:  
050GYR012N01024-009-00

**CONTRATO  
D4M0005**

**ANEXO 1 (UNO)  
REQUERIMIENTO ASIGNADO Y  
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES**

5	480	108	020	22100131	BISTEC DE PIERNA DE RES	KG	PRESERVACIÓN Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.  PESO POR RACIÓN DE 120 G ± 30 G FRESCO A GRANEL EN BISTEC APLANADO SEPARADOS ENTRE SI POR PAPEL GLASSINE; CON ALMOHADILLA ABSORBENTE EN LA PARTE INFERIOR DE CHAROLAS DE UNICEL O PLÁSTICO REUTILIZABLE CUBIERTAS CON POLIETILENO, PREFERENTEMENTE MATERIALES BIODEGRADABLES. CADA PAQUETE CON UN PESO NO MAYOR A 5 KG, TRANSPORTADA ENTRE HIELO DENTRO DE BANDEJA DE PLÁSTICO REUTILIZABLE LIMPIA, A UNA TEMPERATURA DE 2 - 4 °C EN SU CENTRO TÉRMICO Y MUESTRE ETIQUETA CON: NOMBRE DE LA EMPRESA, NÚMERO DE CERTIFICADO DE "TIPO INSPECCIÓN FEDERAL" (TIF), NOMBRE GENÉRICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, GRAMAJE POR RACIÓN, CONSERVESE EL PRODUCTO EN REFRIGERACIÓN O CONGELACIÓN SEGÚN CORRESPONDA; LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, LUGAR DE PROCEDENCIA (PAÍS), ESPECIFICACIONES DE CALIDAD;	44	110
6	480	108	050	22100131	CUETE DE PIERNA DE RES	KG	PRESERVACIÓN Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.  PESO POR RACIÓN DE 120 G ± 30 G FRESCO A GRANEL EN BISTEC APLANADO SEPARADOS ENTRE SI POR PAPEL GLASSINE; CON ALMOHADILLA ABSORBENTE EN LA PARTE INFERIOR DE CHAROLAS DE UNICEL O PLÁSTICO REUTILIZABLE CUBIERTAS CON POLIETILENO, PREFERENTEMENTE MATERIALES BIODEGRADABLES. CADA PAQUETE CON UN PESO NO MAYOR A 5 KG, TRANSPORTADA ENTRE HIELO DENTRO DE BANDEJA DE PLÁSTICO REUTILIZABLE LIMPIA, A UNA TEMPERATURA DE 2 - 4 °C EN SU CENTRO TÉRMICO Y MUESTRE ETIQUETA CON: NOMBRE DE LA EMPRESA, NÚMERO DE CERTIFICADO DE "TIPO INSPECCIÓN FEDERAL" (TIF), NOMBRE GENÉRICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, GRAMAJE POR RACIÓN, CONSERVESE EL PRODUCTO EN REFRIGERACIÓN O CONGELACIÓN SEGÚN CORRESPONDA; LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, LUGAR DE PROCEDENCIA (PAÍS), ESPECIFICACIONES DE CALIDAD;	6	15
7	480	108	030	22100131	CHAMBAR ETE DE RES	KG	PRESERVACIÓN Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.  PESO POR RACIÓN DE 120 G ± 30 G. FRESCO A GRANEL EN TROZO O MEDALLÓN CON RACIONES INDIVIDUALES EN CHAROLAS DE UNICEL O PLÁSTICO REUTILIZABLE, CUBIERTAS CON	5	12

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio:

COL/DSJ/DC/2024/06 **020**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los áreas requerientes, técnica y/o contratante.





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-10-2024**

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LA GUARDERÍA ORDINARIA 001 PARA EL AÑO 2024

Número de Contrato Interno:  
050GYR012N01024-009-00

**CONTRATO  
D4M0005**

**ANEXO 1 (UNO)**

**REQUERIMIENTO ASIGNADO Y**

**DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES**

8	480	108	060	22100131	FALDA DE RES	KG	<p>PELÍCULA PLÁSTICA, CON ALMOHADILLA ABSORBENTE EN LA PARTE INFERIOR, PREFERENTEMENTE MATERIALES BIODEGRADABLES. CADA PAQUETE CON UN PESO NO MAYOR A 5 KG, TRANSPORTADA ENTRE HIELO DENTRO DE BANDEJA DE PLÁSTICO REUTILIZABLE LIMPIA, A UNA TEMPERATURA DE 2 - 4 °C EN SU CENTRO TÉRMICO Y MUESTRE ETIQUETA CON: NOMBRE DE LA EMPRESA, NÚMERO DE CERTIFICADO DE "TIPO INSPECCIÓN FEDERAL" (TIF), NOMBRE GENÉRICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, GRAMAJE POR RACIÓN, CONSERVESE EL PRODUCTO EN REFRIGERACIÓN O CONGELACIÓN SEGÚN CORRESPONDA, LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, LUGAR DE PROCEDENCIA (PAÍS), ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACIÓN Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.</p> <p>PESO POR RACIÓN DE 120 G ± 30 G. FRESCO A GRANEL EN TROZO O MEDALLÓN CON RACIONES INDIVIDUALES EN CHAROLAS DE UNICEL O PLÁSTICO REUTILIZABLE, CUBIERTAS CON PELÍCULA PLÁSTICA, CON ALMOHADILLA ABSORBENTE EN LA PARTE INFERIOR, PREFERENTEMENTE MATERIALES BIODEGRADABLES. CADA PAQUETE CON UN PESO NO MAYOR A 5 KG, TRANSPORTADA ENTRE HIELO DENTRO DE BANDEJA DE PLÁSTICO REUTILIZABLE LIMPIA, A UNA TEMPERATURA DE 2 - 4 °C EN SU CENTRO TÉRMICO Y MUESTRE ETIQUETA CON: NOMBRE DE LA EMPRESA, NÚMERO DE CERTIFICADO DE "TIPO INSPECCIÓN FEDERAL" (TIF), NOMBRE GENÉRICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, GRAMAJE POR RACIÓN, CONSERVESE EL PRODUCTO EN REFRIGERACIÓN O CONGELACIÓN SEGÚN CORRESPONDA, LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, LUGAR DE PROCEDENCIA (PAÍS), ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACIÓN Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.</p> <p>PESO POR RACIÓN DE 120 G ± 30 G FRESCO A GRANEL EN TROZO O MEDALLÓN CON RACIONES INDIVIDUALES EN CHAROLAS DE UNICEL O PLÁSTICO REUTILIZABLE, CUBIERTAS CON PELÍCULA PLÁSTICA, CON ALMOHADILLA ABSORBENTE EN LA PARTE INFERIOR, PREFERENTEMENTE MATERIALES BIODEGRADABLES. CADA PAQUETE CON UN PESO NO MAYOR A 5 KG, TRANSPORTADA ENTRE HIELO DENTRO DE BANDEJA DE PLÁSTICO REUTILIZABLE LIMPIA, A UNA TEMPERATURA DE 2 - 4 °C EN SU CENTRO TÉRMICO Y MUESTRE ETIQUETA CON: NOMBRE DE LA EMPRESA, NÚMERO DE CERTIFICADO DE "TIPO INSPECCIÓN FEDERAL" (TIF), NOMBRE GENÉRICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, GRAMAJE POR RACIÓN, CONSERVESE EL PRODUCTO EN REFRIGERACIÓN O CONGELACIÓN SEGÚN CORRESPONDA, LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, LUGAR DE PROCEDENCIA (PAÍS), ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACIÓN Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.</p>	8	18
9	480	108	070	22100131	PULPA DE RES EN TROZO	KG	<p>PESO POR RACIÓN DE 120 G ± 30 G FRESCO A GRANEL EN TROZO O MEDALLÓN CON RACIONES INDIVIDUALES EN CHAROLAS DE UNICEL O PLÁSTICO REUTILIZABLE, CUBIERTAS CON PELÍCULA PLÁSTICA, CON ALMOHADILLA ABSORBENTE EN LA PARTE INFERIOR, PREFERENTEMENTE MATERIALES BIODEGRADABLES. CADA PAQUETE CON UN PESO NO MAYOR A 5 KG,</p>	14	35

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 2, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

COL/JSJ/DC/2024/00020

La revisión jurídica se efectuó sin prejuizo sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-10-2024  
PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LA GUARDERÍA ORDINARIA 001 PARA EL AÑO 2024

Número de Contrato Interno:  
050GYR012IND1024-009-00

CONTRATO  
D4M0005

ANEXO 1 (UNO)  
REQUERIMIENTO ASIGNADO Y  
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES

10	480	108	0701	22100131	PULPA DE RES MOLIDA	KG	<p>TRANSPORTADA ENTRE HIELO DENTRO DE BANDEJA DE PLÁSTICO REUTILIZABLE LIMPIA, A TEMPERATURA DE 2 - 4 °C EN SU CENTRO TÉRMICO Y MUESTRE ETIQUETA CON: NOMBRE DE LA EMPRESA, NÚMERO DE CERTIFICADO DE "TIPO INSPECCIÓN FEDERAL" (TIF), NOMBRE GENÉRICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, GRAMAJE POR RACIÓN, CONSERVESE EL PRODUCTO EN REFRIGERACIÓN O CONGELACIÓN SEGÚN CORRESPONDA, LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, LUGAR DE PROCEDENCIA (PAÍS), ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACIÓN Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.</p> <p>PESO POR RACIÓN DE 30 G ± 30 G FRESCO A GRANUL EN TIRAS, PICADA O MOLIDA; EN BOLSA DE PLÁSTICO QUE FACILITE EL PESAJE EN SU RECEPCIÓN. CADA PAQUETE CON UN PESO NO MAYOR A 5 KG, TRANSPORTADA ENTRE HIELO DENTRO DE BANDEJA DE PLÁSTICO REUTILIZABLE LIMPIA, A UNA TEMPERATURA DE 2 - 4 °C EN SU CENTRO TÉRMICO Y MUESTRE ETIQUETA CON: NOMBRE DE LA EMPRESA, NÚMERO DE CERTIFICADO DE "TIPO INSPECCIÓN FEDERAL" (TIF), NOMBRE GENÉRICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, GRAMAJE POR RACIÓN, CONSERVESE EL PRODUCTO EN REFRIGERACIÓN O CONGELACIÓN SEGÚN CORRESPONDA; LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, LUGAR DE PROCEDENCIA (PAÍS), ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACIÓN Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.</p>	48	120	279	693
11	480	109	0100	22100160	HUEVO ENTERO	KG	<p>A GRANUL POR PESO EN KILOGRAMOS, CON PESO PROMEDIO POR PIEZA DE 55 - 65 G, EN EMPAQUES DE CARTÓN O PLÁSTICO TRANSPARENTE, PREFERENTEMENTE MATERIALES BIODEGRADABLES, CON SEPARACIONES INDIVIDUALES QUE LOS PROTEGEN, ACOMODADAS DENTRO DE UNA TARA, QUE CADA PAQUETE NO MAYOR A 5 KG. MUESTRE ETIQUETA CON: NOMBRE DE LA EMPRESA, NÚMERO DE CERTIFICADO DE "TIPO INSPECCIÓN FEDERAL" (TIF), NOMBRE GENÉRICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, CONSERVESE EL PRODUCTO EN LUGAR FRESCO Y LIBRE DE POLVO, LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, LUGAR DE</p>	92	230		

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el folio:  
 La revisión jurídica se efectuó sin prejuizo sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-10-2024  
PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LA GUARDERÍA ORDINARIA 001 PARA EL AÑO 2024.  
Número de Contrato Interno: 050GYR012N01024-009-00

CONTRATO  
D4M0005

ANEXO 1 (UNO)  
REQUERIMIENTO ASIGNADO Y  
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES

O										
18	480	202	0101	2210024 3	QUESO PANELA	KG		MICROBIOLÓGICAS. ETIQUETADO CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD. DE 200 G A 3000 G ENVASADO Y ETIQUETADO CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD.	52	130
19	480	701	010 0	22100111	CREMA ENTERA	KG		ENVASE DE PLÁSTICO O POLIETILENO CON SELLO HERMÉTICO, DE 180 G A 1000 G, RESISTENTE E INOCUO QUE GARANTICE LA ESTABILIDAD DEL PRODUCTO, EVITE SU CONTAMINACIÓN Y NO ALTERE CALIDAD NI CARACTERÍSTICAS SENSORIALES. ETIQUETADA CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD.	40	100
<b>3.- ABAPROTES</b>										
					A) PRODUCT OS DE PEZCA					
20	480	106	0102	2210002 7	ATUN EN AGUA	KG		PESO POR RACIÓN DE 60 ± 30 G. LATAS DE 140 A 1880 G PESO NETO Y MASA DRENADA DE 100G A 1350 EN TROZO DE LOMO O LONJA, DE ALUMINIO O DE HOJALATA CON REVESTIMIENTO DE ESTAÑO Y CAPAS DE BARNIZ, TRANSPORTAR EN TARAS DE PLÁSTICO, QUE CADA LATA MUESTRE ETIQUETA CON: LISTA DE INGREDIENTES (QUE NO CONTenga SOYA), MASA O PESO DRENADO, NOMBRE DE LA EMPRESA, NOMBRE GENÉRICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, CONSERVESE EL PRODUCTO EN LUGAR FRESCO, LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, LUGAR DE PROCEDENCIA (PAÍS). ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACIÓN Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	40	100
									40	100

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:  
CO/USJ/DC/2024/fo020

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los áreos requeridos, técnica y/o contratante.



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-10-2024**

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LA GUARDERÍA ORDINARIA 001 PARA EL AÑO 2024

Número de Contrato Interno: 050GYR012N01024-009-00

CONTRATO D4M0005

**ANEXO 1 (UNO)  
REQUERIMIENTO ASIGNADO Y  
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES**

21	480	301	300	4	22100365	B) FRUTAS VEGETALES PROCESADOS UVA PROCESADA DESHIDRATADA (UVA PASA)	KG	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BOLSA DE POLIETILENO ATÓXICA DE BAJA DENSIDAD TRANSPARENTE CON MICRO PERFORACIONES Y EN REJILLA O CAJA UVERA DE PLÁSTICO REUTILIZABLE. *	4	8			
22	480	302	1003		22100315	CHAMPIÑONES ENVASADOS REBANADOS	KG	REBANADO EN LATA DE 380 G A 3 KG.	2	4			
23	480	302	1203		22100318	CHICHAROS PROCESADOS ENVASADOS	KG	EN LATAS DE 150 G A 3000 G.	2	4			
24	480	302	240	3	22100381	JITOMATE PROCESADO EN PURE	KG	EN LATA O EN TETRABRIK DE 200 G A 4000 G.	5	12			
									13	28			
25	480	402	010	0	22100023	C) CEREALES ARROZ INTEGRAL	KG	EN BOLSA DE POLIETILENO DE 500 G A 1000 G.	36	90			



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-CYR-050GYR012-N-10-2024  
PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LA GUARDERÍA ORDINARIA 001 PARA EL AÑO 2024

Número de Contrato Interno:  
050GYR012N01024-009-00

CONTRATO  
D4M0005

ANEXO 1 (UNO)  
REQUERIMIENTO ASIGNADO Y  
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES

26	480	403	020	0	23100010	HOJUELAS DE AVENA	KG	EN BOLSA DE POLIETILENO O BOTE DE CARTÓN DE 400 G A 1000 G.	16	40
27	480	406	1100	1100	22100156	HARINA DE TRIGO INTEGRAL	KG	EN BOLSA DE PAPEL O POLIETILENO DE 800G A 1000 G.	8	18
28	480	406	2601	2601	22100219	PASTAS INTEGRAL ES PARA SOPA CORTAS Y LARGAS	KG	BOLSA DE CELOFÁN DE 200 G (DIVERSAS FORMAS DE PASTA)	30	75
									90	223
						D) LEGUMINOSAS				
29	480	501	0301	0301	22100297	ALUBIA	KG	A GRANEL O EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO DE 1000 G.	8	19
30	480	501	020	020	23100041	FRÍJOL BAYO	KG	A GRANEL O EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO DE 1000 G.	30	75
31	480	501	060	060	23100041	FRÍJOL NEGRO	KG	A GRANEL O EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO DE 1000 G.	4	8
32	480	502	010	010	23100041	GARBANZO	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 500 A 1000 G.	12	30
33	480	503	010	010	22100150	HABA SECA	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 500 A 1000 G.	4	8
34	480	504	010	010	22100184	LENTEJA	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 500 A 1000 G.	5	12
									63	152
						E) GRASAS				



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el folio:

COL/253/DC/2024/06-020

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-10-2024**

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LA GUARDERÍA ORDINARIA 001 PARA EL AÑO 2024

Número de Contrato Interno:  
050GYR012N01024-009-00

**CONTRATO  
D4M0005**

**ANEXO 1 (UNO)  
REQUERIMIENTO ASIGNADO Y  
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES**

35	480	702	0106	22100005	ACEITE DE CANOLA	LT	ENVASE DE 900 ML A 3.700 ML, DE PLÁSTICO QUE NO ALTERE LAS PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS DEL PRODUCTO. ESPECIFICACIONES DE CALIDAD Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	52	130
36	480	702	0105	22100006	ACEITE DE OLIVA	LT	ENVASE DE 250 A 3000 ML, DE LATA, PLÁSTICO O VIDRIO QUE NO ALTERE LAS PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS DEL PRODUCTO. ESPECIFICACIONES DE CALIDAD Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	14	35
37	480	703	0100	22100360	MAYONES A	KG	EN FRASCO DE VIDRIO O DE PLÁSTICO, CON CAPACIDADES DE 390 A 3800 G.	5	12
38	480	704	0301	22100337	CREMA DE CACAHUATE	KG	DEBERÁ SER EN ENVASE PET CON PROPIEDADES INERTES DE BARRERA DE MATERIAL QUE AYUDE A MANTENER LA VIDA ÚTIL DE PRODUCTO. CONTENIDO NETO 350 A 450 G	4	8
								75	185
					F) CONDIMENTOS Y SABORIZANTES				
39	480	802	0400	221000052	CANELA EN RAJA	KG	A GRANEL POR GRAMOS, EN BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA O ENVASADA EN FRASCO DE VIDRIO CON CAPACIDAD DE 100 G A 500 G, PLÁSTICO O EN BOLSA DE POLIETILENO, DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA.	1	2
40	480	802	0500	231000910	CLAVO ENTERO	KG	A GRANEL POR PESO EN GRAMOS, EN BOLSA DE PLÁSTICO O ENVASADO EN FRASCO DE VIDRIO, PLÁSTICO O EN BOLSA DE POLIESTIRENO Y CAPACIDAD DE 100G A 500G, DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA.	1	1
41	480	802	0800	231000097	OREGANO EN HOJA	KG	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN BOLSA DE PLÁSTICO. ENVASADO EN FRASCO DE LATA O PLÁSTICO CON CAPACIDAD DE 10 G A 55 G, DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA.	1	1
42	480	802	0900	221002320	PIMIENTA NEGRA ENTERA	KG	A GRANEL POR PESO EN GRAMOS. ENVASADA EN FRASCO DE VIDRIO O PLÁSTICO O BOLSA DE PLÁSTICO DE 40 A 100 G. DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA.	1	1

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

COL/BSJ/DC/2024/00020

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-10-2024  
PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LA GUARDERÍA ORDINARIA 001 PARA EL AÑO 2024

Número de Contrato Interno:  
050GYR012N1024-009-00

CONTRATO  
D4M0005

ANEXO 1 (UNO)  
REQUERIMIENTO ASIGNADO Y  
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES

43	480	808	020	0	2210025	SAL REFINADA YODATAD A	KG	EN BOLSA DE PLÁSTICO O BOTE DE PLÁSTICO TIPO SALERO PARA PROTEGERLA DE LA HUMEDAD, DE 1000G; INDIVIDUAL EN SOBRE DE 1G.	18	45
4. FRUTAS Y VEGETALES EN SU ESTADO NATURAL										
						A) FRUTAS				
44	480	301	060	0	22100114	DURAZNO (MELOCOT ON)	KG	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA DE PULPA DE CARTÓN MOLDEADA Y CAJA CARTÓN CON TAPA.	5	12
45	480	301	100	0	22100149	GUAYABA	KG	A GRANEL POR KILOGRAMOS EN REJILLA O CAJA UVERA DE PLÁSTICO REUTILIZABLE.	14	35
46	480	301	1100		22100166	JICAMA	KG	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TARA DE PLÁSTICO REUTILIZABLE.	9	22
47	480	301	1300		22100188	LIMON AGRIO	KG	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TARA DE PLÁSTICO REUTILIZABLE.	18	45
48	480	301	160	0	22100196	MANDARI NA	KG	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TARA DE PLÁSTICO REUTILIZABLE CON PESO NO MAYOR A 10 KG.	4	10
49	480	301	1701		22100197	MANGO ATAULFO	KG	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TARA DE PLÁSTICO REUTILIZABLE CON PESO NO MAYOR A 10 KG.	16	38
50	480	301	1703		22100197	MANGO PARAÍSO O PETACÓN	KG	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TARA DE PLÁSTICO REUTILIZABLE CON PESO NO MAYOR A 10 KG.	16	38
51	480	301	1803		2210020	MANZANA STARKING	KG	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA DE PULPA DE CARTÓN MOLDEADA Y CAJA CARTÓN CON TAPA.	40	100



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

COL/SJ/DC/2024/0020

La revisión jurídica se efectuó sin prejuizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaran precedentes los áreas requerientes, técnica y/o contratante.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-10-2024

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LA GUARDERÍA ORDINARIA 001 PARA EL AÑO 2024

Número de Contrato Interno: 050CYR012N01024-009-00

CONTRATO  
D4M0005

ANEXO 1 (UNO)  
REQUERIMIENTO ASIGNADO Y  
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES

52	480	301	1802	22100200	MANZANA RED DELICIOSAS	KG	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA DE PULPA DE CARTÓN MOLDEADA Y CAJA CARTÓN CON TAPA.	24	60
53	480	301	1901	22100203	MELON CHINO	KG	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TARA DE PLÁSTICO REUTILIZABLE.	360	900
54	480	301	2000	22100211	NARANJA	KG	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TARA DE PLÁSTICO REUTILIZABLE.	100	250
55	480	301	2101	22100218	PAPAYA AMARILLA	KG	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS, CADA PIEZA ENVUELTA EN ALMOHADILLA ACOLCHONADA O ESPONJA PLÁSTICA DENTRO DE BANDEJA O TARA DE PLÁSTICO REUTILIZABLE.	150	375
56	480	301	2102	22100218	PAPAYA ROJA	KG	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS, CADA PIEZA ENVUELTA EN ALMOHADILLA ACOLCHONADA O ESPONJA PLÁSTICA DENTRO DE BANDEJA O TARA DE PLÁSTICO REUTILIZABLE.	200	500
57	480	301	2203	22100223	PERA MOTA	KG	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA DE PULPA DE CARTÓN MOLDEADA Y CAJA CARTÓN CON TAPA.	36	90
58	480	301	2400	22100233	PIÑA	KG	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TARA DE PLÁSTICO REUTILIZABLE.	500	1,250
59	480	301	2505	22100235	PLATANO TABASCO	KG	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN CAJA DE CARTÓN CORRUGADO DE DOBLE PARED.	330	825
60	480	301	2600	22100253	SANDIA	KG	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TARA DE PLÁSTICO REUTILIZABLE.	480	1,200
								2,502	6,750
					B) VEGETALES				
61	480	302	0203	22100012	AGUACATE VERDE	KG	A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE PERFORADA, CUANDO SEAN CANTIDADES MENORES DE 5 KG. CAJA DE PLÁSTICO CON SEPARADORES DE CARTÓN CORRUGADO (CUANDO SEAN CANTIDADES MAYORES DE 5 KG.)	26	65

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

COL/JSJ/DC/2024/00020



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-10-2024**

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LA GUARDERÍA ORDINARIA 001 PARA EL AÑO 2024.

Número de Contrato Interno:  
050GYR012N01024-009-00

**CONTRATO  
D4M0005**

**ANEXO 1 (UNO)  
REQUERIMIENTO ASIGNADO Y  
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES**

62	480	302	010 0	22100010	ACELGA	KG	A GRANEL O EN MANOJOS, POR PESO EN KILOGRAMOS, ENVASADAS EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE, CON PERFORACIONES PARA VENTILAR EL PRODUCTO, SIN QUE LA HOJA SOBRESALGA DEL NIVEL SUPERIOR, ENVASE SECUNDARIO CAJA DE PLÁSTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO (SIN REBASAR LOS 15 KG.).	12	30
63	480	302	030 0	2210002 2	APIO	KG	A GRANEL O EN MANOJOS, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLÁSTICO ADECUADO AL TAMAÑO O PESO DELALIMENTO.	12	30
64	480	302	040 0	2210003 4	BETABEL	KG	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLÁSTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO.	5	12
65	480	302	050 0	2210003 5	BROCOLI	KG	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN CAJAS DE PLÁSTICO O MADERA DE TAMAÑO ADECUADO.	30	75
66	480	302	060 2	2210004 4	CALABACITA ITALIANA	KG	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN CAJAS DE PLÁSTICO O MADERA DE TAMAÑO ADECUADO.	68	170
67	480	302	080 2	22100051	CAMOTE	KG	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN CAJAS DE PLÁSTICO O MADERA DE TAMAÑO ADECUADO.	48	120
68	480	302	090 1	22100312	CEBOLLA BLANCA	KG	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLÁSTICO DE TAMAÑO ADECUADO.	68	170
69	480	302	1701	2210009 8	COL BLANCA	KG	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLÁSTICO DE TAMAÑO ADECUADO. NOTA: EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRÁ EL PROVEEDOR.	5	12
70	480	302	1801	2210009 9	COLIFLOR	KG	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLÁSTICO DE TAMAÑO ADECUADO.	12	30

La revisión jurídica se efectuó sin prejuizo sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

COL/AS/DC/2024/06-020



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-10-2024**

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LA GUARDERÍA ORDINARIA 001 PARA EL AÑO 2024

Número de Contrato Interno:  
050GYR012N01024-009-00

**CONTRATO  
D4M0005**

**ANEXO 1 (UNO)  
REQUERIMIENTO ASIGNADO Y  
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES**

71	480	302	1102	22100317	CHAYOTE SIN ESPINAS	KG	REJA DE PLASTICO EN BOLSAS DE POLIETILENO	88	220
72	480	302	1001	22100315	CHAMPIÑON	KG	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN CAJAS DE PLÁSTICO U OTRO MATERIAL IMPERMEABLE DE TAMAÑO ADECUADO.	22	55
73	480	302	1201	22100318	CHICHARO LIMPIO	KG	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN BOLSAS DE PLÁSTICO Y CAJAS DE PLÁSTICO O MADERA DE TAMAÑO ADECUADO; COMO CHICHARO LIMPIO EN CHAROLA DE UNICEL, POR PESO EN KILOGRAMO, ENVUELTA CON PAPEL EGA PACK.	30	75
74	480	302	1900	22100340	EJOTE	KG	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLÁSTICO DE TAMAÑO ADECUADO.	16	40
75	480	302	2002	22100194	GRANO DE ELOTE NATURAL	KG	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLÁSTICO DE TAMAÑO ADECUADO.	56	140
76	480	302	2101	22100120	ESPINACA FRESCA	KG	A GRANEL O EN MANOJOS, POR PESO EN KILOGRAMOS, ENVASADAS EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE, CON PERFORACIONES PARA VENTILAR EL PRODUCTO, SIN QUE LA HOJA SOBRESALGA DEL NIVEL SUPERIOR, ENVASE SECUNDARIO CAJA DE PLÁSTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO. (SIN REBASAR LOS 15 KG.).	16	40
77	480	302	2401	23100071	JITOMATE BOLA	KG	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE CARTÓN O PLÁSTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO.	340	850
78	480	302	2800	22200019	NOPAL	KG	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLÁSTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO.	24	60
79	480	302	2902	22100217	PAPA BLANCA	KG	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS	212	530

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

COLJ53/DC/2024/00020





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-10-2024  
PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LA GUARDERÍA ORDINARIA 001 PARA EL AÑO 2024.

Número de Contrato Interno:  
050GYR012IND1024-009-000

CONTRATO  
D4M0005

ANEXO 1 (UNO)  
REQUERIMIENTO ASIGNADO Y  
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES

80	480	302	300	2210036	PEPINO	KG	DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLÁSTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO. A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLÁSTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO.	18	45
81	480	302	310	2210037	PIMIENTO MORRON FRESCO	KG	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLÁSTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO, MÁXIMO 15 KG.	28	70
82	480	302	320	2210037	PORO	KG	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLÁSTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO.	4	8
83	480	302	360	23100071	TOMATE VERDE	KG	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE CARTÓN O PLÁSTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO.	34	85
84	480	302	390	2210027	ZANAHORIA	KG	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLÁSTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO.	124	310
								1298	3242

La revisión jurídica se efectuó sin prejuizo sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los áreas requerientes, técnica y/o contratante.

COL/SJ/DC/2024/00020





GOBIERNO DE  
MÉXICO

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-10-2024**

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LA GUARDERÍA ORDINARIA 001 PARA EL AÑO 2024

Número de Contrato Interno:  
050GYR012N01024-009-00

**CONTRATO  
D4M0005**

**ANEXO 1 (UNO)**

**REQUERIMIENTO ASIGNADO Y**

**DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES**

85	480	802	010	0	22100291	AJO EN BULBO	KG	A GRANEL, POR KILOGRAMO, EN BOLSA DE PLÁSTICO PERFORADA.	4	10
86	480	805	060	0	22100367	PEREJIL	KG	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN BOLSA DE PLÁSTICO PERFORADA.	2	5
87	480	805	010	0	22100092	CILANTRO	KG	A GRANEL POR PESO EN GRAMOS, EN BOLSA DE PLÁSTICO PERFORADA.	6	13
									12	28
<b>5. PRODUCTOS DE MAÍZ Y TRIGO</b>										
88	480	405	060	0	22100267	TORTILLA DE MAÍZ	KG	A GRANEL POR PESO EN GRAMOS O EMPACADA EN BOLSA DE POLIETILENO DE 500 G A 1000 G.	150	375
89	480	406	180	0	23800090	PAN MOLIDO	KG	BOLSA DE POLIPROPILENO. CON GRAMAJE DE 210 G A 1000 G. ESPECIFICACIONES DE CALIDAD Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	4	8
90	480	406	1200	0	23800090	PAN BOLILLO INTEGRAL	KG	POR PIEZA DE 45G A 60G O DE 30 G A 45 G (PARA PACIENTES) EN CAJA DE CARTÓN O PLÁSTICO, CUBIERTAS CO PAPEL GLASINE PARA EVITAR LA MODIFICACIÓN DE TEXTURA.	48	120
91	480	406	240	0	23800090	PASTEL	KG	A GRANEL POR PESO EN GRAMOS, ENVUELTO CON TIRAS DE CARTÓN Y PAPEL.	4	10
92	480	406	250	0	23800090	ROSCA DE REYES	KG	A GRANEL POR PESO EN GRAMOS, EN CAJA DE CARTÓN O PLÁSTICO, ENVUELTAS CON PAPEL GLASINE QUE EVITE LA MODIFICACIÓN DE TEXTURA.	5	12
									211	525

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del ítem. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

COL/JSJ/DC/2024/00020

La revisión jurídica se efectuó sin prejuizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaran procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-10-2024**  
PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LA GUARDERÍA ORDINARIA 001  
PARA EL AÑO 2024

Número de Contrato Interno:  
050GYR012N01024-009-00

**CONTRATO  
D4M0005**

**ANEXO 2 (DOS)  
PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE**

**PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE.**

**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:**

LOS ALIMENTOS SERÁN SOLICITADOS POR LA GUARDERÍA EN EL FORMATO DE "SOLICITUD DE VÍVERES A PROVEEDORES" CLAVE 3220-009-214, Y O "ORDEN DE COMPRA PLA.C.A." CLAVE 3220-009-194 (SEGÚN REQUERIMIENTO Y DE ACUERDO A LAS NECESIDADES, CONSIDERANDO PARA TAL FIN LA CANTIDAD MÁXIMA SOLICITADA).

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR, A PARTIR DEL DÍA LABORAL SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, O DENTRO DEL PLAZO DE 8 DÍAS, CON QUE SE ANTICIPARÁ LA "SOLICITUD DE VÍVERES A PROVEEDORES" Y/O LA "ORDEN DE COMPRA PLA.C.A."

**"CALENDARIO Y HORARIO DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES"**

GRUPO	DÍA Y HORA DE ENTREGA
LECHE	UNA VEZ POR QUINCENA DE 07:00 A 12:00 HRS.
ABARROTOS	TODOS LOS VIERNES DE 07:00 A 12:00 HRS.
DERIVADOS LÁCTEOS, CARNE Y HUEVO, FRUTAS Y VERDURAS	TODOS LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 07:00 A 12:00 HRS.
PRODUCTOS DE MAÍZ Y TRIGO	DE LUNES A VIERNES ANTES DE LAS 08:00 HRS Y ANTES DE LAS 17:00 HRS.

LA RECEPCIÓN DE VÍVERES SERÁ, SIEMPRE, DE 07:00 A 12:00 HRS.  
TODA MODIFICACIÓN Y/O CANCELACIÓN SE NOTIFICARÁ POR LO MENOS CON 24HRS DE ANTICIPACIÓN.

**LUGAR**

LOS PRODUCTOS SERÁN ENTREGADOS EN EL ALMACÉN DE VÍVERES DE LA GUARDERÍA ORDINARIA 1 IMSS COLIMA, A LA RESPONSABLE DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN O RESPONSABLE DE LA UNIDAD, PREVIA PRESENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN CON GAFETE O CREDENCIAL OFICIAL, ANTE EL SERVICIO DE SEGURIDAD, REGISTRANDO SU NOMBRE, MOTIVO Y HORA DE INGRESO.

UNIDAD	DIRECCIÓN	RESPONSABLE DE UNIDAD	RESPONSABLE DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
GUARD. H. MAD. ASEG. 1 IMSS COLIMA	AV. ANASTASIO BRIZUELA #399, COL. JOSE PIMENTEL LLERENAS C.P. 28070	LICDA. DORIS ANTONIA CARRILLO MEZA DIRECTORA DE GUARDERÍA  LIC. ADRIAN DE JESUS MARTINEZ LOZANO ADMINISTRADOR DE GUARDERÍA	LICDA. AMEZCUA SILVA ANGEL MANUEL NUTRICIONISTA - DIETISTA

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedencia, finalidad, condiciones de la contratación, ni del resultado de la inspección de mercado correspondiente, ni se realiza  
 sobre el procedimiento y/o modalidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan el procedimiento, sus efectos, requisitos, técnica y/o contratación.  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento o la disposición en el numeral 7.3.1  
 responsable del mismo. En consecuencia, se registró en el registro de registro bajo el folio:  
 COL/JSJDC/2024/0020

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO




**2024**  
Felipe Carrillo  
PUERTO



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-10-2024**  
PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LA GUARDERÍA ORDINARIA 001  
PARA EL AÑO 2024

Número de Contrato Interno:  
050GYR012N01024-009-00

**CONTRATO  
D4M0005**

**ANEXO 2 (DOS)  
PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE**

**CONDICIONES**

EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A ENTREGAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN CASO DE RESULTAR GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE REALIZARÁ LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS VÍVERES EN CADA UNO DE LOS LUGARES SEÑALADOS, DEBIENDO INDICAR POR ESCRITO LA DESCRIPCIÓN DEL TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS UNIFORMES QUE UTILIZARÁ PARA SU REALIZACIÓN, Y QUE SE OBLIGA A QUE SU PERSONAL PORTE EL UNIFORME Y GAFETE DE SU EMPRESA, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO. EN CASO DE HACER CAMBIOS DEBERÁ NOTIFICARSE MEDIANTE OFICIO AL ADMINISTRADOR(A) DE GUARDERÍA.

EL PROVEEDOR ENTREGARA LOS PRODUCTOS APEGÁNDOSE A LA PRESENTACIÓN REQUERIDA Y CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD QUE SE INDICAN EN EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS VIGENTE, [HTTP://WWW.IMSS.GOB.MX/PROFESIONALES-SALUD/CUADROS-BASICOS/ALIMENTOS](http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/cuadros-basicos/alimentos) EL CUAL SE PUEDE CONSULTAR EN LA PÁGINA WEB DEL IMSS, EN LA SECCIÓN CUADROS BÁSICOS, RENGLÓN ALIMENTOS.

POR NECESIDAD DEL INSTITUTO SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ESTE, AL MISMO PRECIO PACTADO INICIALMENTE Y PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SE PODRÁ MODIFICAR EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES, SIN QUE ESTO SIGNIFIQUE INCREMENTO EN LOS PRECIOS.

DURANTE LA RECEPCIÓN LOS PRODUCTOS ESTARÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL Y DOCUMENTAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME A LAS CONDICIONES REQUERIDAS, CONSIDERANDO CANTIDAD, EMPAQUES Y ENVASES EN BUENAS CONDICIONES.

EL PERIODO DE APROXIMACIÓN A LA CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR NO DEBE SER INFERIOR A LOS QUE SE DESCRIBEN EN LA SIGUIENTE TABLA:

GRUPO	APROXIMACIÓN MÍNIMA A LA CADUCIDAD
LECHE	20 DÍAS
ABARROTES	3 MESES
DERIVADOS LÁCTEOS	15 DÍAS
HUEVO	7 DÍAS
PRODUCTOS DE MAÍZ Y TRIGO	SE EVALÚAN LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICO QUÍMICAS
CARNE	SE EVALÚAN LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICO QUÍMICAS
FRUTAS Y VERDURAS	SE EVALÚAN LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICO QUÍMICAS

BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL IMSS, ACEPTARÁ BIENES CON CADUCIDAD MENOR A LA ESTIPULADA EN EL CUADRO ANTERIOR, SALVO EN LOS INSUMOS QUE POR SU COMPOSICIÓN BIOLÓGICA NO SEA POSIBLE DE ACUERDO A LA OPINIÓN DEL PERSONAL QUE REALICE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ASÍ LO CONSIDERE, PARA LO CUAL EL PROVEEDOR DEBERÁ DE NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO EXISTEN OTROS PRODUCTOS SIMILARES CON CADUCIDAD MAYOR A ESTOS Y QUE POR SU ORIGEN NO PUEDE SER FABRICADOS CON CADUCIDAD MAYOR.

LOS ALIMENTOS QUE SEAN FRACCIONADOS, REBANADOS O QUE EL GRAMAJE REQUERIDO NO PUEDAN SER ENTREGADOS EN SU ENVASE PRIMARIO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ IDENTIFICAR LOS ENVASES DE LOS ALIMENTOS EN LO INDIVIDUAL SEGÚN LA PRESENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:

- MARCA COMERCIAL

**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el personal titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OCAJA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.2.1, del artículo 7 de la Ley Federal del Procedimiento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, y con base en lo revisado realizado por el personal titular del Departamento Consultivo, o solicitador de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en registro bajo el folio:

C.O.U./SJD/2024/06/020

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, procedimiento, información y condiciones de la contratación, ni del resultado de la prestación de servicios contratados, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnica, económica y los demás circunstancias que determinaron procedentes los roles requeridos, dentro del contrato.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-CYR-050GYR012-N-10-2024**  
PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LA GUARDERÍA ORDINARIA 001  
PARA EL AÑO 2024

**Número de Contrato Interno:**  
050GYR012N01024-009-00

**CONTRATO  
D4M0005**

**ANEXO 2 (DOS)  
PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE**

- NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO
- FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD
- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE
- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR
- FECHA DE REBANADO O CORTE
- PESO NETO

LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS VÍVERES PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DEBERÁN SER CERRADOS, O CON CUBIERTAS QUE LOS PROTEJAN DEL CLIMA. EN LO QUE SE REFIERE A PRODUCTOS CÁRNICOS, LÁCTEOS Y EMBUTIDOS (EN SU CASO) DEBERÁN MANEJARSE EN CADENA DE FRIO Y ENTREGARSE EN VEHÍCULO CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN, LIMPIO, CERRADO Y QUE CONSERVE LA TEMPERATURA ENTRE 0 Y 4 °C.

EL PROVEEDOR ADJUDICADO CUBRIRÁ TODOS LOS GASTOS Y ABSORBERÁ TODOS LOS RIESGOS QUE IMPLIQUEN EL TRASLADO DE LOS VÍVERES ADJUDICADOS HASTA SU ENTREGA EN EL SITIO SEÑALADO, ASÍ COMO LOS RELATIVOS AL ASEGURAMIENTO DE ESTOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

POR CADA DESTINO DE ENTREGA, LOS RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS VÍVERES EN CADA UNIDAD LLENARÁ, FIRMARÁ Y ENVIARÁ CORREO ELECTRÓNICO REPORTE DE RECEPCIÓN O RECHAZO DE LOS VÍVERES MEDIANTE "SOLICITUD DE VÍVERES" U "ORDEN DE COMPRA PL.C.A."

**"LA GUARDERÍA"** DEVOLVERÁ LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE **"EL PROVEEDOR"** CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- NO REÚNAN LOS CRITERIOS DE CALIDAD ESTABLECIDOS EN EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS.
- NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE "CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN".
- NO SEAN DE LAS MARCAS OFERTADAS.
- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).
- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA "SOLICITUD DE VÍVERES A PROVEEDORES".
- CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN DE 24 HRS.

**CANJE:**

**"LA GUARDERÍA"**, PODRÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR, EL CANJE O LA DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES/SUBGRUPOS CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- POR NO ENTREGAR LA MARCA(S) OFERTADA (S), NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD HASTA 24 (VEINTICUATRO) HRS DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN.
- PARA EL SUBGRUPO/PARTIDA DE ABARROTES EL PERIODO SERÁ DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CUANDO SE COMPROBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS CONDICIONES ADECUADAS DE TEMPERATURA, ÉSTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICOQUÍMICAS. PARA LOS SUBGRUPOS DE PAN FRESCO Y TORTILLA SU DEVOLUCIÓN SERÁ DE MANERA INMEDIATA A LA RECEPCIÓN. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD EN LAS 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS SIGUIENTES DE LA RECEPCIÓN.
- EL HORARIO DE CANJE SERÁ DE 7:00 A 15:00 HRS DESPUÉS DEL REPORTE DE LOS USUARIOS.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requeridas, técnico y/o contables.  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento o lo dispuesto en el numeral 7.3.1, párrafo 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio:  
 COA/SL/CC/2024/00/020

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
IMSS



**2024**  
Año del  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-10-2024**  
PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LA GUARDERÍA ORDINARIA 001  
PARA EL AÑO 2024

Número de Contrato Interno:  
050GYR012N01024-009-00

**CONTRATO  
D4M0005**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE**

- TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR MOTIVO DEL CANJE O DEVOLUCIÓN, CORRERÁN POR CUENTA DE **"EL PROVEEDOR"**.
- NO SE OTORGARÁ AMPLIACIÓN A LOS PLAZOS DE LOS DÍAS DETERMINADOS PARA LA ENTREGA Y QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS CONTRATOS.
- EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, **"LA GUARDERÍA"** PODRÁ DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR **"EL INSTITUTO"**.
- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR **"A LA GUARDERÍA"** Y/O A TERCEROS.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"** POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ESTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE ESTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSI A O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE EN SU CASO SE OCASIONE.

**LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES:**

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS BIENES OFERTADOS CUMPLEN CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA:

- CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS VIGENTE.
- NOM-251-SSAI-2009 PRÁCTICAS DE HIGIENE PARA EL PROCESO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS.
- NOM-051-SCFI/SSAI-2010 ESPECIFICACIONES GENERALES DE ETIQUETADO,
- NOM-159-SSAI-1996 BIENES Y SERVICIOS. HUEVO, SUS PRODUCTOS Y DERIVADOS. DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES SANITARIAS.
- NOM-184-SSAI-2002 PRODUCTOS Y SERVICIOS. LECHE, FORMULA LÁCTEA Y PRODUCTO LÁCTEO, COMBINADO. ESPECIFICACIONES SANITARIAS.
- NOM-121-SSAI-1994 BIENES Y SERVICIOS. QUESOS: FRESCOS, MADURADOS Y PROCESADOS, ESPECIFICACIONES SANITARIAS.
- NOM-035-SSAI-1993 BIENES Y SERVICIOS. QUESOS DE SUERO. ESPECIFICACIONES SANITARIAS.
- NOM-130-SSAI-1995 BIENES Y SERVICIOS. ALIMENTOS ENVASADOS EN RECIPIENTES DE CIERRE HERMÉTICO Y SOMETIDO A TRATAMIENTO TÉRMICO. DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES SANITARIAS.
- NOM-147-SSAI-1996 BIENES Y SERVICIOS. CEREALES Y SUS PRODUCTOS. HARINAS DE CEREALES, SÉMOLAS O SEMOLINAS. ALIMENTOS A BASE DE CEREALES, DE SEMILLAS COMESTIBLES, HARINAS, SÉMOLAS O SEMOLINAS O SUS MEZCLAS. PRODUCTOS DE PANIFICACIÓN DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES SANITARIAS Y NUTRIMENTALES.
- NOM-084-SCFI-1994. INFORMACIÓN COMERCIAL. ESPECIFICACIONES DE INFORMACIÓN COMERCIAL Y SANITARIA PARA PRODUCTOS DE ATÚN Y BONITA PRE ENVASADOS.
- NOM-145-SSAI-1995 PRODUCTOS CÁRNICOS TROCEADOS Y CURADOS. PRODUCTOS CÁRNICOS CURADOS Y MADURADOS. DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES SANITARIAS.
- NOM-213-SSAI-2002 PRODUCTOS Y SERVICIOS. PRODUCTOS CÁRNICOS PROCESADOS. ESPECIFICACIONES SANITARIAS. MÉTODO DE PRUEBA.
- NOM-122-SSAI-1994 BIENES Y SERVICIOS. PRODUCTOS DE LA CARNE. PRODUCTOS CÁRNICOS CURADOS Y COCIDOS Y CURADOS EMULSIONADOS Y COCIDOS. ESPECIFICACIONES SANITARIAS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.11. puntos 1 y 2 del Manual de Organización de la JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente documento en el registro de licitaciones.  
 La revisión jurídica se efectuó sin prejuicios sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o veracidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes los datos requeridos, técnica y/o comercialmente.  
 COL/SSA/DC/2024/0020

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



4  
**2024**  
AÑO DE  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-10-2024**  
PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LA GUARDERÍA ORDINARIA 001  
PARA EL AÑO 2024

**Número de Contrato Interno:**  
050GYR012N01024-009-00

**CONTRATO  
D4M0005**

**ANEXO 2 (DOS)  
PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE**

- NOM-194-SSA1-2004 PRODUCTOS Y SERVICIOS. ESPECIFICACIONES SANITARIAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS AL SACRIFICIO Y FAENADO DE ANIMALES PARA ABASTO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y EXPENDIO. ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE PRODUCTOS.
- NOM-034-SSAT1993, BIENES Y SERVICIOS, PRODUCTOS DE LA CARNE, CARNE MOLIDA, CARNE MOLIDA Y MOLDEADA, ENVASADAS, ESPECIFICACIONES SANITARIAS.
- CUMPLIR CON EL ORIGEN DE PRODUCTOS DE RASTROS CON INSPECCIÓN FEDERAL "TIF"

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento o lo dispuesto en el numeral 7.3.1. puntos 1 y 6 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio:  
 COLJSL/DC/2024/00020  
 La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, procesamiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos (así como requisitos, técnica y/o contratación).

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
IMSS

5  
2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-10-2024**  
PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LA GUARDERÍA ORDINARIA 001  
PARA EL AÑO 2024

Número de Contrato Interno:  
050GYR012N01024-009-00

**CONTRATO  
D4M0005**

**ANEXO 3 (TRES)  
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

**FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

**AFIANZADORA:**  
**DENOMINACIÓN SOCIAL:** \_\_\_\_\_, EN LO SUCESIVO  
LA "AFIANZADORA"  
**DOMICILIO:** \_\_\_\_\_  
**AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR:** \_\_\_\_\_ (NÚMERO  
DE OFICIO Y FECHA).

**BENEFICIARIA:**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".**  
**DOMICILIO:** \_\_\_\_\_  
A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA" SE LES PODRÁ ENVIAR LA FIANZA A LOS CORREOS  
ELECTRÓNICOS (correo de la empresa) Y [tania.leon@imss.gob.mx](mailto:tania.leon@imss.gob.mx), [edith.anguiano@imss.gob.mx](mailto:edith.anguiano@imss.gob.mx)

**FIADO (S):** (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE  
ELLOS)  
**NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL:** \_\_\_\_\_  
**RFC:** \_\_\_\_\_  
**DOMICILIO:** \_\_\_\_\_ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO  
PRINCIPAL).

**DATOS DE LA PÓLIZA:**  
**NÚMERO:** \_\_\_\_\_ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA").  
**MONTO AFIANZADO:** \_\_\_\_\_ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL  
VALOR AGREGADO).  
**MONEDA:** \_\_\_\_\_  
**FECHA DE EXPEDICIÓN:** \_\_\_\_\_  
**OBLIGACIÓN GARANTIZADA:** EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL  
CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.  
**NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES:** LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ **DIVISIBLE** Y EN  
CONSECUENCIA, SE PACTA QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE APLICARÁ  
DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS **INDIVISIBLES** Y,  
EN CONSECUENCIA, SE PACTA, QUE DICHA GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL  
DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS

**DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":**  
**NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE":** \_\_\_\_\_  
**OBJETO:** \_\_\_\_\_  
**MONTO DEL CONTRATO:** (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)  
**MONEDA:** \_\_\_\_\_  
**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** \_\_\_\_\_  
**TIPO:** SERVICIOS.  
**OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** **DIVISIBLE**, CONFORME A  
LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.  
**PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA  
EFECTIVA:** EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE  
FIANZAS.

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del cumplimiento de la inversión de mercado correspondiente, ni se realiza  
sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan la presencia de los requisitos, según y/o contratante  
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Colima, en cumplimiento o la disposición en el numeral 731,  
puntos 1 y 6 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la presente titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa  
responsable del mismo. En consecuencia, se registró en el registro de fechos.  
COLJSD2024/001020

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-10-2024**  
PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LA GUARDERÍA ORDINARIA 001  
PARA EL AÑO 2024

Número de Contrato Interno:  
050GYR012N01024-009-00

**CONTRATO  
D4M0005**

**ANEXO 3 (TRES)  
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

**COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN:** PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE COLIMA, COLIMA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

LA VALIDACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA SE PODRÁ REALIZAR EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [WWW.AMIG.ORG.MX](http://WWW.AMIG.ORG.MX)

\_\_\_\_\_ (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA),  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA "AFIANZADORA".

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.**

**PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

**SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.**

LA "AFIANZADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES DE \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_/100 MONEDA NACIONAL) (EL MONTO NO DEBERÁ INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL \_\_\_\_\_ (MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO PARA EL EJERCICIO FISCAL \_\_\_\_\_ QUE CORRESPONDA, O EN SU CASO, DEL VALOR DEL "CONTRATO".

LA "AFIANZADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "AFIANZADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "AFIANZADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.31, párrafo 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:  
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procederes de otros requerimientos, técnicos y/o contractuales.  
COL/53/DC/2024/0020

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2  
2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-10-2024  
PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LA GUARDERÍA ORDINARIA 001  
PARA EL AÑO 2024**

**Número de Contrato Interno:  
050GYR012N01024-009-00**

**CONTRATO  
D4M0005**

**ANEXO 3 (TRES)  
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE.

**TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

LA "AFIANZADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

**CUARTA.- VIGENCIA.**

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

**QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "AFIANZADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

**SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCTENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que observaron procedimientos, las otras requerimientos, técnicos y/o contractuales.  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento o la designación en el numeral 23, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, y solicitud de la entidad administradora responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:  
 COLI/STJ/OC/2024/005-020

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



**3  
2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO**





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-10-2024**  
PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LA GUARDERÍA ORDINARIA 001  
PARA EL AÑO 2024

Número de Contrato Interno:  
050GYR012N01024-009-00

**CONTRATO  
D4M0005**

**ANEXO 3 (TRES)  
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

**DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.**

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

**DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN**

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.**

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 731, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro se registro bajo el folio:  
 COL/JSJ/DC/2024/020  
 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente. Ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los datos requeridos, técnico y/o contratante.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO




5  
**2024**  
AÑO DE  
**Felipe Carrillo  
PUERTO**





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-10-2024  
PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LA GUARDERÍA ORDINARIA 001  
PARA EL AÑO 2024

Número de Contrato Interno:  
050GYR012N01024-009-00

CONTRATO  
D4M0005

ANEXO 4 (CUATRO)  
DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



COAD REGIONAL COLIMA  
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,  
Prestaciones Económicas y Sociales  
Departamento de Guarderías  
Guard. H. Mad. Aseg.1 IMSS Colima

Memorandum N° 069001300100/344/2023

Colima, Colima, a 01 de Noviembre de 2023.

Asunto: Designación de Administrador de Contrato

**Ing. Manuel Fernando Reyes Mugúerza**  
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Presente

At n: **C.P. Jaime Gabriel Grajeda Nuñez**  
Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

En atención a los numerales **4.17, 4.24.6, 5.3.15**, de las POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en mi carácter de Titular del Área Requirente, por medio del presente asumo el cargo **como Administrador del Contrato**, así como designo a los servidores públicos que fungirán como los auxiliares de este, en el procedimiento de contratación **para la adquisición de Víveres para el periodo del 1ro de enero al 30 de septiembre del año 2024 con entrega y distribución de la Guardería Ordinaria 1 IMSS Colima**

DATOS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Nombre completo:	Mtra. Elizabeth Jiménez Zamora.
Cargo:	Jefa de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales.
Área de adscripción en el IMSS:	Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales.
Domicilio institucional:	Anastasio Brizuela #399, Colonia Pimentel Llerenas, C.P. 28070.
Registro Federal de Contribuyentes:	JIZE841002CF3
Clave Única de Registro de Población:	JIZE841002MCMML09
Correo electrónico institucional:	elizabeth.jimenez@imss.gob.mx
Teléfono institucional:	312 314 6266.
Evidencia del alta en el MFIJ bajo el rol de "Administrador de contrato:	

DATOS DEL AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Nombre completo:	Licda. Doris Antonia Carrillo Meza
Cargo:	Directora de la Guardería Ordinaria 1 IMSS Colima
Área de adscripción en el IMSS:	Guard. H. Mad. Aseg.1 IMSS Colima
Domicilio institucional:	Anastasio Brizuela #399, Colonia Pimentel Llerenas, C.P. 28070.
Registro Federal de Contribuyentes:	
Clave Única de Registro de Población:	
Correo electrónico institucional:	doris.carrillo@imss.gob.mx
Teléfono institucional:	312 31 2 0274.
Evidencia del alta en el MFIJ bajo el rol de "Administrador de contrato:	

Av. Anastasio Brizuela No. 399, Col. José Pimentel Llerenas, C. P. 28070, Colima, Col., Tel. (312) 312 02 74.  
www.imss.gob.mx



2023  
Año de  
**Francisco VILLA**  
2024  
Año de  
**Felipe Carrillo PUERTO**

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos de áreas requeridas, técnico y/o contractual.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.21, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

COLSI/DC/2024/00-020

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO PUBLACIONAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE SERVIDOR PÚBLICO IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 108 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

